

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	Adm.	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 6.	Incorporar en el Procedimiento Específico IPCF-PE.00.01 - Inmovilización, Incautación y Sanciones Aduaneras, las acciones a seguir en los casos que la Administración de Tributos Internos, en concordancia con la Circular 01 0-2008/T1 pone a disposición de la Administración Aduanera mercancías relacionadas con una presunta comisión de infracciones o delitos aduaneros.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	Adm.	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 8.	Disponer las acciones necesarias para mejorar la labor de supervisión del registro de las "Actas de Inmovilización-Incautación" en el Módulo SIGEDA, teniendo en cuenta que el citado Módulo suministra información a otros Módulos y también es utilizado como herramienta de gestión. Así como, se culmine las acciones orientadas a regularizar las diferencias encontradas en la revisión selectiva efectuada por esta Comisión de Control que fueran iniciadas por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.	Implementada
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	Adm.	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 9.	Evaluar los alcances de la opinión vertida por la Gerencia Jurídica Aduanera a través del Memorándum Electrónico No 017-2010-3P0030 en concordancia con los actos resolutivos emitidos por el Tribunal Fiscal a efecto de orientar a las Jefaturas de las Oficinas de Oficiales de las Intendencias de Aduana en torno a las fuentes disponibles que deben ser utilizadas para efectuar la valoración de mercancías a que se refiere el Artículo 16° de la Ley de Delitos Aduaneros - Ley 28008.	En proceso
01-2012-2-3793	Examen Especial en torno a la inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías a nivel nacional	Adm.	01-2012-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 10.	Impulse la inclusión dentro en los procedimientos que conforman la normatividad aduanera, previa coordinación con la Intendencia Nacional Jurídica, de la modalidad empleada consistente en el traslado de mercancías con Actas de Inmovilización al Almacén de Santa Anita - División de Almacén de Aduanas, para su custodia, para efectuar verificaciones bajo el marco de la Ley General de Aduanas y la Ley de Delitos Aduaneros, así como también que estas Actas puedan ser cambiadas por otras. actas bajo la modalidad de Actas de Incautación.	En proceso
01-2013-2-3793	Examen Especial al Departamento de Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Paita	Adm.	05-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 3.	Disponer y cautelar la solución de la situación problemática detectada respecto a Exportaciones Temporales para Perfeccionamiento Pasivo, efectuando el seguimiento a la implementación del Requerimiento Informático de Negocios (RIN) contenido en el Memorándum Electrónico N° 00024-2013-3A5100 de fecha 23 de mayo del 2013 sobre implementación informática para concluir los regímenes de exportación temporal.	En proceso
21-2013-2-3793	Examen Especial a la División de Exportaciones de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao	Adm.	15-2013-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 2.	Evaluar, en coordinación con las Intendencias Nacionales correspondientes la implementación de un Módulo de Rol de Turnos en el SIGAD, que permita la programación de los roles de servicios del personal de las distintas unidades organizacionales que atiendan a los usuarios en diversos turnos, la asignación de DAM (canales naranja y rojo) a dicho personal, así como, emitir reportes resultante de cada servicio	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
02-2014-2-3793	Examen Especial al Régimen de Depósito y Régimen de Tránsito - Intendencia de Aduana de Tacna	Adm.	01-2014-SUNAT-1B0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso actualice el Procedimiento INTA-PG.27 Tránsito Aduanero Internacional de Mercancías CAN-ALADI, versión 2, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.º 023-2011/SUNAT/A de 27 de enero de 2011, en lo respecta a la aplicación de sanciones, con la Resolución 1457 del 28 de febrero de 2012, por la que aprueban el Reglamento de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario.	Implementada
028-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduana de Puno - "Proceso de Despacho de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación". Periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	Adm.	15-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la Gerencia de Procesos de Carga, Tránsito e Ingreso actualice el Procedimiento Especifico INTA-PE.01.01 - Despacho Simplificado de Importación, versión 3, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas n.o 423-2005/SUNAT/A de 7 de setiembre de 2005, a efecto de que el trámite que norma se encuentre concordado con la normatividad aduanera vigente.	Implementada
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	Adm.	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer se inicie el proceso de fiscalización de las empresas exportadoras, tales como: CANAAN Trading EIRL, IMP & EXP FRED SAC, YCATEX EIRL, IMPORTACIONES & EXPORTACIONES JAEL SAC, SCATEX SAC, CORPORACION EL NOBLE SAC, IMPORT MEGATEX SAC, IMPORTACIONES & EXPORTACIONES RUDDY SAC, COMERCIO Y MANUFACTURAS ROS Y GAST EIRL, YNY IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EIRL, CONSORCIO Y MANUFACTURAS CERTEX SAC, J Y G INVERSIONES TEXTILES SAC, GRUPO AWAK SAC, ALWATEX GROUP BUSSINES SAC, PERT COTTON FASHION SAC, SANCHEZ BEJARANO DE PARCO NATALIA PATRICIA, INVERSIONES GENERALES LAZOTEX EIRL Y TEXTIL SARGA SAC, a fin de verificar si las exportaciones realizadas según constan en la Intendencia de Aduana de Puno que se describen en rubro de Otros Aspectos de Importancia n.ºs 7.1 y 7.2 se ejecutaron de acuerdo con la información que existe en esa intendencia o se simularon para obtener beneficios tributarios indebidos, procediendo a efectuar la denuncia penal respectiva de acuerdo a los resultados alcanzados y contra quienes resulten responsables, informando de los mismos al Órgano de Control Institucional	Implementada
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	Adm.	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Actualizar el Procedimiento General Acciones en puestos de Control INPCF-PG.10, estableciendo claramente las funciones que deben cumplir los oficiales aduaneros en el control de salida de la mercancía, para evitar situaciones como las que se comentan en el presente informe.	En proceso



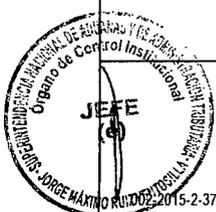
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
033-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT - Intendencia de Aduana de Puno-Reg. De Exportación Definitiva-Periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2012	Adm.	19-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer se inicie el proceso de fiscalización a las empresas exportadoras, tales como: COMERCIO Y MANUFACTURAS ROSS Y GAST EIRL, YNY IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EIRL, CONSORCIO Y MANUFACTURAS CERTEX SAC, JYG INVERSIONES TEXTILES SAC, GRUPO AWAK SAC, ALWATEX GROUP BUSSINES SAC, PERT COTTON FASHION SAC, SANCHEZ BEJARANO DE PARCO NATALIA PATRICIA, INVERSIONES GENERALES LAZOTEX EIRL Y TEXTIL SARGA SAC, a fin de verificar si las exportaciones realizadas según consta en la intendencia de aduana de Puno que se describe en el rubro de Otros Aspectos de Importancia n.º 7.1 se ejecutaron de acuerdo con la información que existe en esa Intendencia o si simularon para obtener beneficios tributarios indebidos, procediendo a efectuar la denuncia penal respectiva de acuerdo a los resultados alcanzados y contra quienes resulten responsables por haberse favorecido con la devolución de IGV, al presentar documentos sobrevaluados o adulterados informando de los resultados al órgano de Control Institucional	Implementada
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	Adm.	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer las acciones pertinentes a efecto que el campo en que se consigna la fecha en que se realiza el registro en el módulo de Exportación Definitiva de la fecha del control de embarque sea registrada de manera automática y no se ingrese manualmente, a fin de permitir a la aduana donde se numeró la DAM realizar el seguimiento al proceso de regularización de la misma.	Implementada
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	Adm.	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas y la Gerencia de Soporte a Usuarios, en atención a lo solicitado por la Oficina de Seguridad Informática solicitado a través del Memorandum Circular Electrónico N° 00001.1 - 2015-SE0100 de 25 de febrero de 2015, actualicen los perfiles consignados en el Formato Solicitud de Acceso al Sistema- SAS del SIGESA, y se realice la actualización de la descripción de estos perfiles en el INTRANET.	Implementada
002-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduanas de Iquitos". Periodo 01 de julio de 2013 al 30 de junio 2014	Adm.	02-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer que la División de Atención a Usuarios priorice la vinculación del módulo de Liquidaciones de Cobranza con el módulo de Exportación Definitiva a fin de atender lo solicitado por la División de Control de Salida de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera a través del SAU20155C310000005 de 10 de marzo de 2015, considerando que su atención permitirá superar una limitación en la información que brinda el módulo de Exportación Definitiva a todos los usuarios del mismo y que fue informada y coordinada por la Intendencia de Aduana de Iquitos desde el año 2011.	Implementada
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Periodo : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	Adm.	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Efectuar coordinaciones con la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera con el fin que evalúe la procedencia del proyecto de instructivo relacionado con el reconocimiento físico de mercancías perecibles que se viene realizando en la Agencia Aduanera de Santa Rosa en la zona designada para controlar la salida de mercancías del territorio nacional, con el propósito de asegurar el correcto uso de la normatividad que regula la salida de mercancías del territorio nacional.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Período : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	Adm.	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Coordinar con la Intendencia Nacional de Recursos Humanos respecto a la necesidad del Departamento de Regímenes Definitivos de contar con personal profesional especialista u oficial de aduanas que le permita cumplir con las funciones que le fueron encomendadas con una adecuada segregación de funciones.	No aplicable
003-2015-2-3793	Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Tacna. Período : 01 de Julio de 2013 a 30 de Junio de 2014	Adm.	03-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer las acciones de fiscalización a fin de verificar si el proceso de regularización del Régimen de Exportación Definitiva respecto a las veinte y dos (22) Declaraciones Aduaneras de Mercancías, realizado por el Departamento de Regímenes Definitivos de la Intendencia de Aduana de Tacna, se realizó conforme a lo establecido en la Ley General de Aduanas, al haber detectado que los exportadores se acogieron al Régimen de Incentivos para el pago de la multa en un porcentaje mayor al que le correspondiera, si la unidad orgánica antes referida hubiese notificado a los exportadores las Resoluciones de Multa por no regularizar el régimen en la forma y plazo establecidos; habiéndose beneficiado los exportadores con una rebaja total de S/. 12 772,00 nuevos soles.	Implementada
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer la revisión de las herramientas informáticas que son utilizadas por la División de Gestión de Riesgos Aduaneros, a fin de perfeccionar el Sistema de Asignación de Canales y evitar casos como los determinados de empresas que no han sido asignadas a un canal de control físico o documentario por un período largo de tiempo.	Implementada
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer un proceso de fiscalización respecto a las cinco (5) empresas que obtuvieron la selección de canal verde en la totalidad de las DAM presentadas durante el segundo semestre 2013 y primer semestre 2014.	Implementada
062-2015-2-3793	Régimen de Importación para el consumo en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	006-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Efectuar las coordinaciones con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, a fin que se desarrolle la automatización de la información respecto a la disposición de las mercancías amparadas en las DAM que se encuentran en abandono legal para la toma de decisiones.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno - Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Tomar conocimiento del pronunciamiento de la Gerencia Jurídico Aduanera considerado en el informe n.º 75-2015-SUNAT-5D1000 de 15 de junio de 2015, a fin de evaluar la inclusión en el Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01 (V6) ¿Inmovilización Incautación y Determinación Legal de Mercancías, de la medida de inmovilización en el marco de la Ley de los Delitos Aduaneros, y establecer las pautas a seguir en las acciones de control en las que participan los funcionarios aduaneros.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD 'Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad', y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Tomar conocimiento de lo expuesto por la Gerencia Jurídica Aduanera en el Informe n.º 78-2015-SUNAT/SD1000 de 18 de junio de 2015 a fin de evaluar la inclusión en el Procedimiento Específico Inmovilización Incautación y Determinación Legal de Mercancías INPCFA-PE.00.01 (versión 6), de la publicación de las actas de inmovilización-incautación de aquellas mercancías que han sido abandonadas o no tienen referencia, en la página web o en el diario oficial o en el diario de la localidad, o en su defecto en uno de mayor circulación.	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que se evalúe incluir en el Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación legal de mercancías (V6), la elaboración de un documento técnico u administrativo que muestre el resultado de la valoración de las mercancías consignadas en el Acta de Inmovilización – incautación, suscrito por el personal que las valoró; a fin que se encuentre debidamente sustentado en el módulo SIGEDA	En proceso
91-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –Proceso de inmovilización, incautación, comiso y devolución de mercancías en las Intendencias de Aduana de Tumbes, Tacna y Puno – Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	12-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la Gerencia de Servicios Aduaneros, en coordinación con la Intendencia de Sistemas de Información, evalúe la necesidad de incorporar un campo "área/puesto de control/grupo operativo" u otro que identifique el origen de los documentos asociados, en este caso las Actas de Inmovilización – Incautación, en la opción habilitada en el módulo de Liquidaciones de Cobranzas para generar liquidaciones de cobranza del tipo 003: sanciones, a fin que en el reporte emitido por el citado módulo se pueda identificar el origen de los documentos asociados, y no se visualice números repetidos, considerando que la consulta es necesaria por cuanto las Oficinas de Oficiales de las Intendencias de Aduana utilizan el módulo de Liquidaciones de Cobranza para el registro, seguimiento y control de la L/C emitidas por ellas	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	2. Disponer se norme la atención de solicitudes fuera del horario administrativo, señalando quien asumirá la atención de las solicitudes de prórroga de plazo presentadas en día u horario inhábil, debiendo incorporarse en el Procedimiento General "Tránsito Aduanero Internacional de mercancías CAN – ALADI" INTA-PG.27., con la finalidad de regular situaciones que se presentan en la operatividad aduanera y no se encuentran normadas.	Implementada
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer evaluar la vigencia del comunicado emitido por la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera en julio del 2007, así como la Circular INTA-CR.02 2007/SUNAT/A, en su contexto actual, considerando como elementos a evaluar que la administración aduanera cuenta con un stock significativo de precintos de seguridad, la normatividad vigente aplicable para el uso de precintos aduaneros y las nuevas responsabilidades y funciones establecidas en el ROF vigente a sus distintas unidades orgánicas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Título	Estado
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Evaluar la existencia y/o desactivación del Puesto de Control Spondylus y CEBAF según corresponda de conformidad a lo solicitado por la Intendencia de Aduana de Tumbes mediante Documento Electrónico N° 00033-2015-3J0000 del 29 de septiembre de 2015.	Implementada
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	6. Disponer se efectúe un inventario de todos los precintos de seguridad con que cuenta la administración aduanera a la fecha y a nivel nacional, a fin de proceder a una evaluación del estado de los mismos y adoptar las acciones correspondientes de su competencia e informar del resultado del mismo a la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero.	En proceso
105-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso del Régimen de tránsito aduanero en la Intendencia de Aduana de Tumbes	Adm.	18-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer, luego que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero circularice el criterio adoptado por la Gerencia Jurídico Aduanero respecto a la sanción de multa que corresponde aplicar por la sanción prevista en el numeral 4 del inciso a) del artículo 192º de la LGA, aplicables a los transportistas que no cumplan con efectuar el tránsito aduanero dentro del plazo otorgado, la aplicación de dicha sanción en todas las DTAI en que se hubiera incurrido en infracción, desde el 17 de junio de 2013, con la finalidad de cautelar que la aplicación de las sanciones no prescriba.	Implementada
105-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	1. Disponer que se prosiga las gestiones con las unidades organizacionales que corresponda, a fin que opere el SINI, teniendo en consideración que esta fue una donación aceptada con la Resolución de Superintendencia n.º 189-2011/SUNAT de 15 de julio de 2011.	En proceso
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer que se gestione la incorporación de las opciones de mejora propuestas, previa evaluación, en el módulo SIGEDA, teniendo en consideración lo señalado en el aspecto relevante 6.6, a fin que el citado módulo sea una herramienta eficaz para el seguimiento y control de las Actas de Inmovilización - Incautación en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Implementada
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer que se evalúe la modificación del numeral 4, literal A2, Sección VII. Descripción del Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01, Inmovilización, Incautación y Determinación Legal de Mercancías, considerando que para la valoración de las mercancías antes de la destinación aduanera el funcionario aduanero no cuenta con la Factura Comercial	Implementada



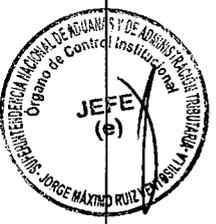
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
108-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Acciones de control aduanero y servicios complementarios Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Período 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014	Adm.	19-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer las acciones pertinentes que permitan priorizar la atención de la Acción de Control y/o Mejora Correctiva de SCG N° 00001-2015-3Z1112 - Supervisión Sdi de 18 de agosto de 2015, efectuada por la División de Importaciones de la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a efecto que se asigne al oficial de aduanas encargado de registrar la diligencia, permitiendo otorgar el levante vía sistemas de las mercancías ingresadas para su reconocimiento físico o revisión documental en la modalidad de despacho urgente en el horario de 00:00 horas a 07:45 horas	En proceso
124-2015-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - "Trámite de Garantías presentadas por Agencias de Aduana y Almacenes Aduaneros en la Intendencia de Gestión y Control Aduanero" - Período 1 de enero al 17 de agosto de 2015.	Adm.	27-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Recaudación Aduanera cuente con ambiente seguro donde se custodie las garantías únicamente por el personal autorizado, a los efectos de darle resguardo y seguridad a las garantías que se mantiene en los archivadores de madera actualmente.	En proceso
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer en todas las Intendencias de Aduana de la República, que de haberse otorgado la prórroga para el control de embarque en el régimen de Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo, se establezca si se ha aplicado en todos sus extremos lo dispuesto en el numeral 4 Inciso a) artículo 192º de la Ley General de Aduanas aprobada con el Decreto Legislativo N.º 1053 y sus correlativos, concordado con el numeral 4 de la Sección VII DESCRIPCIÓN del Procedimiento General INTA-PG.18 Rancho de Nave, considerando los términos señalados por la Gerencia Jurídica Aduanera con el Memorandum n.º 106-2016-SUNAT/5D1000 de 1 de abril de 2016 e Informe n.º 35-2016-SUNAT/5D1000 de la misma fecha, a fin de cautelar el cumplimiento de la normatividad vigente. Caso contrario deberá instruirse a las unidades orgánicas correspondientes para que de verificarse la infracción señalada en el numeral 4 Inciso a) artículo 192º de la Ley General de Aduanas aprobada con el Decreto Legislativo N.º 1053 y sus correlativos, procedan a aplicar la sanción respectiva. Asimismo, de corresponder se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155º de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido.	En proceso
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero y la Intendencia Nacional Jurídica evalúen la incorporación de una casilla en el formato de la solicitud de Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo destinada a consignar la diligencia del reconocimiento físico efectuado en la aduana de ingreso a las mercancías calificadas como "bultos malos" en el módulo de Manifiesto de Carga, con la finalidad que dicha diligencia no se registre en otra casilla no establecida para dicho fin	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho revise y evalúe los accesos a los módulos de Tránsito, Transbordo, Reembarque y Rancho de Nave, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, a fin de individualizar los accesos a dichos módulos, y evitar el uso no autorizado por parte de personal que no labora en las áreas que administran dichos regímenes.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n°	Recomendación	
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre				Texto	Estado
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5.	Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI evalúe la factibilidad de que el módulo de Rancho de Nave tenga todas las opciones de consulta habilitadas para régimen de Rancho de Nave o Provisiones a Bordo a fin de evitar la pérdida de horas hombre a través de consultas individuales por cada solicitud, permitiendo obtener un reporte general de las solicitudes de Rancho de Nave numeradas con o sin control de embarque, lo cual permita efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen.	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 6.	Disponer que la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regimenes Aduaneros Especiales, instruya a su personal para que al momento que registren las regularizaciones de las solicitudes de Rancho de Nave, cautelen el ingreso de todos los datos que solicita el módulo SIGAD, a fin de que la información del módulo sea íntegra y coadyuve a la trazabilidad del proceso del régimen, permitiendo la identificación del personal responsable que efectuó la regularización del mismo y si éste estaba facultado a realizar dicha labor. Asimismo, disponga que se complete la información faltante en las 9 solicitudes de Rancho de Nave señaladas en el apéndice 7.	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 7.	Disponer que la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regimenes Aduaneros Especiales, proceda con la aplicación de la sanción correspondiente en los casos de prórroga del plazo de autorización para efectuar el control de embarque, a fin de cobrar las multas aplicables de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 Inciso a) artículo 192° de la Ley General de Aduanas aprobada con el Decreto Legislativo N.° 1053, en los términos señalados por la Gerencia Jurídico Aduanera con el Memorándum n.° 106-2016-SUNAT/5D1000 de 1 de abril de 2016 e Informe n.° 35-2016-SUNAT/5D1000 de la misma fecha	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 8.	Disponer que la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regimenes Aduaneros Especiales supervise que el personal encargado de la recepción y control de las garantías entregadas por los declarantes del régimen aduanero Rancho de Nave cautele el cumplimiento del Procedimiento Específico INPCFA -PE 03.03 Garantías de Aduanas Operativas, a fin de evitar el riesgo de incobrabilidad de la deuda exigible y de que se devuelvan las garantías a persona diferente al legitimado a recibirla.	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 9.	Disponer que la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regimenes Aduaneros Especiales ante la eventualidad de una discrepancia respecto al estado real de los bultos calificados en el módulo de manifiesto de carga como bultos malos, constató con la información consignada en el acta de inventario elaborada por los depósitos temporales el real estado de los bultos arribados, a fin de justificar la realización del reconocimiento físico ante una eventual disconformidad de los declarantes del régimen aduanero de Rancho de Nave, en el extremo de que los bultos no presentan ningún daño que afecte a la mercancía.	Implementada



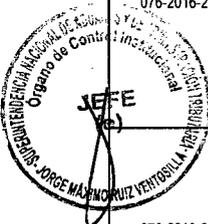
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex-SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.°	Texto	Estado
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 10.	Disponer que la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales supervise que el personal encargado cumpla con efectuar el reconocimiento físico de la mercancía dejando constancia de su diligencia en la casilla de la Solicitud de Rancho de Nave que la jefatura de la división designe, a fin de dar cumplimiento de la obligación señalada en el Procedimiento General INTA PG.18 Rancho de Nave.	Implementada
074-2016-2-3793	Proceso del Régimen Aduanero Rancho de Nave o Provisiones de a Bordo en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal.	Adm.	02-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 11.	Disponer que la División de Control Operativo, adopte las acciones pertinentes para disminuir el tiempo que tarda en remitir a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal las Solicitudes de Rancho de Nave o Provisiones a Bordo una vez efectuado el control de embarque, a fin que esta Intendencia de Aduana controle eficazmente el plazo establecido en los numerales 3 y 4 de la Sección VII Descripción del Procedimiento General INTA-PG.18 Rancho de Nave para el embarque de la mercancía.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1.	Disponer que la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial, previa evaluación, coordine con la División de Laboratorio Central la habilitación de un código determinado para las actas de extracción de muestras y transcripción de etiquetas y actas de devolución de muestras en el módulo de Trámite Documentario u otro módulo, para que puedan ser asociadas con las actas de inmovilización - incautación registradas en el módulo SIGEDA, a fin que facilite la trazabilidad de las citadas medidas preventivas.	En proceso
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Disponer que la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial, previa evaluación, gestione la habilitación de un código determinado para las actas de inspección en el módulo de Trámite Documentario u otro módulo, para que puedan ser asociadas con las actas de inmovilización - incautación registradas en el módulo SIGEDA, a fin que facilite la trazabilidad de las citadas medidas preventivas.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Disponer que la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial atienda los requerimientos efectuados por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a través del Informe Técnico Electrónico n.° 00011-2015-3D3320 de 20 de enero de 2015, a fin de que el módulo SIGEDA contenga información de utilidad para las áreas involucradas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la División de Exportaciones reformule el requerimiento efectuado mediante el Sistema de Gestión Documentaria - SIGED, Acción de Control y/o Mejora Preventiva del SGC N° 00001-2016-3D3202 de 11 de marzo de 2016, con la finalidad que se rectifique el cómputo de plazos en función de los días inhábiles para la emisión y conclusión de los informes de multa en el módulo de Exportación Definitiva del SIGAD referente a la regularización de dicho régimen, con la finalidad de evitar la generación de informes de multa que no le corresponden al usuario, lo que deviene en una inconsistencia en la información mostrada en el módulo de Exportación Definitiva - SIGAD.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la División de Laboratorio Central, previa evaluación, solicite la mejora del módulo de Boletín Químico del SIGAD que emite el reporte de boletines químicos, a fin de que se visualice el nombre del colaborador que entregó la muestra al Laboratorio, aún cuando sus accesos a los módulos del SIGAD hayan sido dados de baja, permitiendo de esa manera que la información que proporciona el citado módulo sea íntegra.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la División de Control Operativo, en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, previa evaluación, promueva que se implemente en el módulo SIGEDA los perfiles apropiados que permitan al personal de la División de Exportaciones ejecutar sólo opciones propias de su función.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la División de Gestión de Riesgo Operativo en coordinación con la División de Control Operativo, efectúe la evaluación y solicitud de mejora del módulo SIGEDA para que este sistema informático registre todos los datos consignados en las secciones 2, 3 y 4 de las actas físicas de inmovilización o incautación, con la finalidad que la información que brinda el citado módulo sea íntegra y confiable.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Control Operativo a través de las secciones a su cargo supervise que el registro de las actas de inmovilización - incautación se realice dentro del plazo señalado en el Procedimiento Específico -INPCFA-PE.00.01 "Inmovilización - Incautación y Determinación Legal de Mercancías" (V6) y el instructivo de Trabajo INPCFA-IT.00.01 - Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación (V2), cautelando que en los casos que no se termine el registro del acta en el citado plazo, el jefe inmediato autorice el ingreso fuera de dicho plazo, de manera documentada y por los motivos señalados en el numeral 3, literal C2, sección VI. Descripción, del instructivo anteriormente mencionado, con la finalidad que la información que brinda el módulo sea oportuna.	Implementada



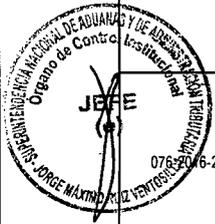
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la División de Control Operativo supervise la labor de registro de los documentos relacionados a las actas de inmovilización - incautación, para que los expedientes y otros documentos internos relacionados a las mismas se registren en el módulo de Trámite Documentario, a fin de que esta información también sea vinculada al módulo del SIGEDA, y este último muestre información completa de las Actas de Inmovilización - Incautación.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Control Operativo a través de las secciones a su cargo supervise que el registro de las actas de inmovilización - incautación se realice dentro del plazo señalado en el Procedimiento Específico -INPCFA-PE.00.01 "Inmovilización - Incautación y Determinación Legal de Mercancías" (V6) y el Instructivo de Trabajo INPCFA-IT.00.01 - Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación (V2), a fin que la información que brinda el módulo SIGEDA sea oportuna.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que todas las jefaturas de las unidades organizacionales de la Intendencia de Aduana a su cargo realicen las acciones que correspondan, para que solo los colaboradores autorizados cuenten con acceso al módulo del SIGEDA de acuerdo a sus funciones, encargando en cada unidad organizacional el seguimiento de las autorizaciones de acceso otorgados y del control de su baja cuando corresponda, a fin de reducir el riesgo de uso no autorizado del citado módulo.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao coordine con la Intendencia Nacional de Administración el apoyo logístico necesario que corresponda a la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, que garantice el normal desarrollo de sus funciones.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros a su cargo, atienda los requerimientos efectuados por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, a través del SAU 2014-3D332000098 de 10 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, a fin de que el módulo SIGEDA contenga información de utilidad para las áreas involucradas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que la Gerencia Estratégica de Control Aduanero, previa evaluación, elabore y eleve propuesta de la modificación y/o derogación en caso de corresponder, de los plazos para el registro de las actas de inmovilización-incautación y de los datos correspondientes a su reconocimiento clasificación arancelaria, base imponible, tributos y valor de la mercancía dispuestos en el Instructivo "Control, llenado y registro del Acta de Inmovilización-Incautación" INPCFA-IT-00.01 (versión 2) y en la Circular n.º 004-2007-SUNAT/A de 28 de marzo de 2007 "Ingreso de información de las Actas de Incautación e Inmovilización al Sistema Integrado de Gestión de Delitos Aduaneros - SIGEDA", para que se aprueben y/o modifiquen mediante dispositivos normativos los plazos precitados, en concordancia con el Procedimiento Específico "Inmovilización-Incautación y Determinación Legal de Mercancías" INPCFA-PE.00.01 (versión 6), al encontrarse los tres (3) dispositivos vigentes conforme se muestra en el portal web de la Sunat, con la finalidad de no generar confusión para el registro de la información en el módulo SIGEDA por parte de las intendencias de aduana de la República.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer que la División de Procesos de Salida y Tránsito agilice las acciones tendientes para la actualización en el módulo de Exportación Definitiva de la base legal invocada para la aplicación de la multa por no regularizar el régimen, solicitada por la División de Exportaciones mediante la Acción de Control y/o Mejora Preventiva del SCG N° 00001-2016-3D3202 de 11 de marzo de 2016, a fin de que el citado módulo muestre la multa debidamente sustentada.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponer que la División de Arancel Integrado revise y actualice los registros de las mercancías restringidas en los sistemas de información institucional, a fin que estas herramientas sean exactas al ofrecer sustento legal en el control aduanero.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Disponer que la División de Arancel Integrado coordine con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información para que se registre la Sub Partida Nacional (SPN) 1107.10.00.00 (Descripción: malta sin tostar) como mercancía restringida en el módulo de Importación - SIGAD.	En proceso



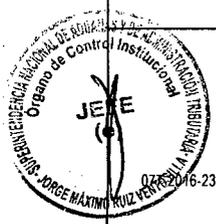
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18.	Disponer que la Gerencia Estratégica de Control Aduanero, en coordinación con la División de Valoración, elabore y eleve propuesta, previa evaluación, de la modificación del Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01 (versión 6) "Inmovilización, Incautación y Determinación Legal de Mercancías", considerando que para la valoración de las mercancías inmovilizadas o incautadas según la Ley General de Aduanas, antes de la destinación aduanera, el funcionario aduanero no cuenta con la factura comercial o documentación equivalente, o debe valorar mercancías que ingresan al territorio nacional al amparo de una destinación aduanera distinta al régimen de importación para el consumo, para que se apruebe y/o modifique mediante dispositivo normativo las instrucciones para la valoración de las mercancías aplicable a los casos precitados, con la finalidad que su valoración se efectúe conforme a las reglas vigentes para este efecto.	Implementada
076-2016-2-3793	Medidas preventivas de inmovilización e incautación y los servicios complementarios de importación para el consumo y exportación definitiva realizada por la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao	Adm.	03-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19.	Disponer que la Gerencia Estratégica de Control Aduanero, en coordinación con la División de Valoración, elabore y eleve propuesta, previa evaluación, de la modificación del Procedimiento Específico INPCFA-PE.00.01, Inmovilización, Incautación y Determinación Legal de Mercancías, para que se apruebe mediante dispositivo normativo la emisión de un informe de valoración en las medidas preventivas de inmovilización e incautación con la finalidad que el personal que valora estas mercancías emita un informe de valoración motivado y debidamente registrado en el módulo SIGEDA.	Implementada
076-2016-2-3793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario actualmente laborando en la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico – Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Operadores, y servidora de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas – Gerencia de Operadores – División de Operadores, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas.	Implementada
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	1. Disponer, que la División de Operadores implemente mecanismos de control que le permita tomar conocimiento en un plazo que no exceda los diez (10) días útiles, de aquellos Operadores de Comercio Exterior que no cumplen con renovar al 30 de enero de cada año sus garantías vencidas, a fin de aplicar la sanción prevista en el artículo 194º de la Ley General de Aduanas, informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer, que la Gerencia de Fiscalización Aduanera programe acciones de fiscalización posterior a las siete (7) agencias de aduanas referidas en la observación uno (1), así como también a la Empresa: PERÚ SHIPPING CARGO S.A.C., a fin de verificar si dichos operadores cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 16° de la Ley General de Aduanas (D. Leg. 1053), informando al OCI el inicio y posterior conclusión de las fiscalizaciones realizadas.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Disponer, que la Gerencia de Operadores establezca instrucciones a la División de Operadores, respecto al acceso a la documentación que usa la citada división, a fin de determinar a la persona responsable de su custodia, dejando constancia a través de registro, inventarios u otro medio que permita llevar un control efectivo sobre el acervo documental bajo su responsabilidad. Así como coordinar con la Intendencia Nacional de Administración, dotar de las medidas de seguridad a la División de Operadores, asignándole un ambiente más amplio con mobiliario específico para poner a buen recaudo la documentación generada de su quehacer diario.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	1. Disponer, que la División de Operadores, establezca mecanismos de control que permitan detectar en forma oportuna posibles errores en la emisión de las Resoluciones de División, a fin de subsanarlos oportunamente, comunicando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	6. Disponer, que la División de Operadores implemente mecanismos de control que le permita tomar conocimiento en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, de aquellos Operadores de Comercio Exterior que no cumplen con renovar sus garantías dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de su vencimiento, a fin de aplicar la sanción de cancelación prevista en el artículo 195° de la Ley General de Aduanas, informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	7. Disponer, que la División de Operadores establezca que el personal a su cargo verifique diligentemente la documentación presentada por los Operadores de Comercio Exterior, a fin de detectar sus probables inconsistencias, y efectuar su posterior subsanación y/o aplicación de multa en caso hayan incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 inciso a) del artículo 192° de la Ley General de Aduanas: "No comuniquen a la Administración Aduanera la revocación del representante legal (...) dentro de los plazos establecidos (5 días)", informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	8. Disponer, que la División de Operadores aplique la sanción de multa a la empresa VIVAR LOGISTIC S.A.C. por no haber cumplido con comunicar la revocación del representante legal dentro de los plazos establecidos (5 días), informando al OCI la cancelación de la multa.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	9. Disponer, que la División de Operadores establezca al personal a su cargo, cautelar la aplicación de la normatividad respecto a las autorizaciones de carácter temporal para locales anexos de propiedad de los Operadores de Comercio Exterior, a fin de evitar situaciones similares a la ocurrida con la empresa RANSA COMERCIAL S.A., informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	10. Disponer, que la División de Operadores, determine los mecanismos de control interno respecto a las visitas de inspección que realiza el personal a su cargo a fin de que se valide tanto la infraestructura del local, como la dirección declarada por los Operadores de Comercio Exterior, la cual debe concordar con la consignada en la Licencia Municipal de Funcionamiento, para salvaguardar los actos administrativos de la institución, informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	11. Disponer, que la División de Operadores imparta instrucciones al personal encargado de la evaluación de las solicitudes de autorizaciones y/o renovaciones de los Operadores de Comercio Exterior, respecto a la vigencia de la Licencia Municipal de Funcionamiento, a fin de aplicar un criterio uniforme en el plazo de autorización y/o renovación que se otorgue a los operadores de comercio exterior, informando al OCI las medidas adoptadas para su implementación.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	12. Disponer, que la Gerencia de Fiscalización Aduanera evalúe programar las acciones de fiscalización posterior a las Empresas: TRANSGLOBAL PERÚ S.A.C. y FANC INTERNATIONAL LOGISTIC E.I.R.L., a fin de verificar si dichos operadores cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 16° de la Ley General de Aduanas (D. Leg. 1053), informando al OCI el inicio y posterior conclusión de las fiscalizaciones realizadas.	En proceso
077-2016-23793	Trámite de las Solicitudes de autorización de funcionamiento presentadas por los operadores de Comercio Exterior	Adm.	Informe de Auditoría n.º 04 - 2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	13. Realizar las coordinaciones pertinentes, para que la Gerencia Jurídico y Penal se pronuncie respecto a la Apelación presentada por la empresa ALMACENES DE DEPOSITO S.A. al haber transcurrido más de dos años de su presentación, a efectos de que se emita el acto resolutorio respectivo relacionado con la infracción administrativa (suspensión) que habría prescrito, dando cuenta al OCI de las conclusiones arribadas.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016- SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del servidor de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - Intendencia de Aduana Marítima del Callao - División de Regímenes de Depósito y Tránsito, comprendido en la observación n.º 1; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas adoptadas.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la División de Depósito y Tránsito de la IAMC establezca controles periódicos de las cuentas corrientes generadas por el Módulo de Depósito, designando responsables de verificar la confiabilidad de los datos consignados en el SIGAD, confirmando que la información del módulo sea íntegra y coadyuve a la trazabilidad del proceso del régimen de depósito aduanero.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito efectúe el seguimiento correspondiente al SIGESI REQ 2016-096909 de 27 de julio de 2016 hasta la completa implementación de lo solicitado por la División antes indicada, a efecto de superar la problemática evidenciada, lo que garantizará que la información del módulo de depósito sea íntegra y coadyuve a la trazabilidad del proceso del régimen, sin perjuicio de disponer labores de supervisión periódica a la calidad de información que brinda dicho módulo de depósito.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la División de Depósito y Tránsito de la IAMC efectúe el requerimiento de mejora del módulo de trámite documentario a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, encargándose del seguimiento de dicho requerimiento hasta su total implementación, a fin que la información sobre las notificaciones pendientes de conclusión en dicha división sea íntegra, permitiendo cautelar que la información coadyuve a la trazabilidad del proceso del régimen de depósito aduanero	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, instruya a su personal para que al momento de la revisión de la documentación que ampara las declaraciones de depósito aduanero de mercancías restringidas, verifique que las mismas cumplan con los requisitos establecidos para su ingreso y que en los casos de Informes de Inspección y Verificación emitidos por el SENASA, las declaraciones cuenten además de la autorización de descarga con la "autorización de ingreso definitivo", previo al levante de las mercancías.	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la División de Depósito y Tránsito de la IAMC aplique la sanción de multa correspondiente a los almacenes aduaneros cuando presenten información sobre las mercancías en situación de abandono legal, fuera de los plazos establecidos por la autoridad aduanera, sin perjuicio de proseguir con la cobranza iniciada a los depósitos aduaneros: NEPTUNIA S.A., DEPSA, Almacenera Trujillo, Hersil S.A. y AUSA Operaciones Logísticas por dicha División.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la División de Depósito y Tránsito de la IAMC concluya con las acciones iniciadas para regularizar los saldos pendientes de las cuentas corrientes que controlan los pesos brutos y las unidades físicas de cada una de las declaraciones, a fin que el módulo de depósito del SIGAD, muestre información correcta y confiable, propendiendo a que dicha acción se efectúe de oficio cuando las mercancías han sido destinadas en su totalidad a los regímenes aduaneros que regularizan el régimen de depósito aduanero.	En proceso



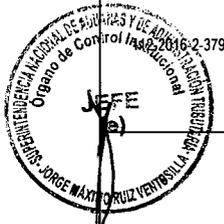
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, emita las medidas correctivas para que el personal a su cargo cumpla con verificar que información declarada en la casilla 7.37 de las DAM, (información complementaria del formato A), en el caso específico de mercancías restringidas que necesitan de permisos, autorizaciones u otro documento para su ingreso al país, correspondan a los documentos presentados físicamente para su despacho.	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC efectúe el seguimiento de las solicitudes: SIGESI INC 2016-100182 e INC 2016-100206 de 8 de abril de 2016 remitidos a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información hasta su total implementación, relacionadas a los errores en los reportes de DAM sin levantar que emite el módulo de depósito del SIGAD, a fin que la administración aduanera tenga información precisa, confiable y oportuna para la toma de decisiones.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes a fin de regularizar los saldos de las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero con mercancía en situación de abandono legal que fueron dispuestas e informadas por la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Ordenar que la Oficina de Soporte Administrativo de la IAMC efectúe las acciones necesarias para la disposición de las mercancías en situación de abandono legal y que dichas acciones deberán ser comunicadas a la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC de manera inmediata para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes correspondientes.	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	12. Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero que fueron legajadas, así como efectuar el seguimiento y actualización del requerimiento efectuado a la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, (ahora Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero), respecto al estado actual de los saldos en las cuentas corrientes	En proceso
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	13. Disponer que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero conjuntamente con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, revisen y evalúen los motivos por los cuales el módulo de depósito viene utilizando inadecuadamente el rubro "prórroga" para consignar el plazo de autorización del régimen de depósito aduanero, validando situaciones no existentes, debiendo adoptar las acciones pertinentes para que el citado módulo brinde información cierta que permita efectuar la trazabilidad y el control del régimen de depósito aduanero	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	14. Disponer que la Intendencia de Desarrollo Estratégico Aduanero emita en el más breve plazo, dado el tiempo transcurrido, su pronunciamiento en torno a la solicitud planteada en el memorándum electrónico n.º 00029-2012-3D1500 de 4 de diciembre de 2012, División de Regímenes Suspensivos de la IAMC, remitido a la División de Procesos Aduaneros de Despacho (ahora División de Procesos de Ingreso), relacionado con las inconsistencias en los reportes de saldos en las cuentas corrientes y luego de emitido dicho pronunciamiento se disponga que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, ejecute las acciones necesarias al fin de solucionar las referidas inconsistencias en todos los casos presentados y no por cada caso particular que se detecte	Pendiente
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	15. Disponer que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI atienda el Informe Técnico Electrónico n.º 00001-2015-3D2301-División de Regímenes de Depósito y Tránsito de 11 de junio de 2015, el cual se encuentra actualmente en la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, a través del cual se informa el problema del módulo de depósito relacionado con los saldos de las cuentas corrientes que se origina como consecuencia de no efectuarse el descargo automático en las referidas cuentas que considera las DAM de importación para el consumo como anuladas	Pendiente
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	16. Disponer que la División de Arancel Integrado de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero efectúe la revisión de las subpartidas nacionales referidas a alimentos y bebidas a fin de establecer los requisitos legales exigibles para dichas mercancías cuando se destinen al régimen de depósito aduanero	Implementada
112-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 12-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	17. Disponer que la Intendencia de Gestión y Control Aduanero realice una fiscalización posterior a la empresa IMPORTADORA MISTI S.A.C. identificada con RUC n.º 20543849805, a efecto de establecer si las DAM que ha numerado dicha empresa importadora, destinadas al régimen de depósito aduanero, relacionadas con mercancías restringidas cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales correspondientes	En proceso
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - Intendencia de Aduana Aérea y Postal - Gerencia de Regímenes Aduaneros - División de Exportaciones, comprendidos en la observación n.º 1; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas.	En proceso



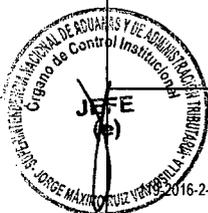
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex.SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer, que la División de Exportaciones establezca que el personal a su cargo verifique diligentemente la documentación presentada por los exportadores para regularizar el régimen de exportación definitiva documentariamente, a fin de detectar sus probables inconsistencias, rechazo y posterior subsanación, así como la aplicación oportuna de la respectiva multa por incorrecta declaración del valor FOB cuando sea determinada por la administración aduanera.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la jefatura de la División de Exportaciones programe supervisiones de campo en el horario de 15:00 a 22:00 horas (segundo turno) a fin de velar por el fiel cumplimiento de la normatividad aduanera respecto al despacho de la mercancía destinada al Régimen de Exportación Definitiva (reconocimiento físico), a efecto de realizar un monitoreo efectivo de esta labor y reducir el riesgo potencial de que el personal aduanero pueda incurrir en actos indebidos.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer a la jefatura de la División de Exportación instruya y disponga a través de los medios que estime pertinente, la emisión de reportes del módulo SIGAD de forma quincenal o mensual de DAM pendientes de regularización a fin de monitorear a través de su personal el vencimiento de los plazos para regularizar el régimen de exportación, a los efectos de que se formule oportunamente el acto resolutorio de multa a los exportadores por no regularizar el régimen de exportación, dentro los plazos establecidos en la Ley General de Aduanas.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la Gerencia de Regímenes Definitivos coordine con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, a los efectos de que implemente en el módulo de Exportación Definitiva del SIGAD, una opción que permita alertar a la División de Exportaciones de aquellas DAM de exportación cuyos plazos de vencimiento para la regularización del régimen estén próximos a vencer, así como pueda	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la División de Control Operativo aplique aleatoriamente el Control de Embarque previsto en el Procedimiento de Exportación Definitiva INTA-PG.02 (V6), determinando criterios de selección de mercancías con incidencias, entre otras como las prendas de vestir, oro, frutas, etc., a fin de evitar situaciones similares a lo expuesto en la Deficiencia de Control Interno n.º 3.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer, que la División de Exportaciones instruya al personal a su cargo a través de los medios que estime pertinente, realizar una minuciosa evaluación a la documentación transmitida electrónicamente por los despachadores de aduanas, para asegurar que los documentos tengan concordancia y sustenten el despacho de las mercancías destinadas al Régimen de Exportación Definitiva, a fin de evitar situaciones a lo comentado en el Aspecto Relevante n.º 6.1.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" período: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Exportaciones instruya al personal a su cargo responsable de la regularización del régimen de exportación, a través de los medios que estime pertinente; evaluar y analizar diligentemente la documentación presentada por el despachador aduanero (revisión documental), a fin de asegurar que los documentos físicos presentados no muestren inconsistencias con los transmitidos electrónicamente (archivo digitalizados), en concordancia con lo establecido en el Procedimiento General INTA-PG.02 Exportación Definitiva (Versión 6), con la finalidad que la información registrada en el SIGAD sustente la regularización del régimen y no se vuelvan a presentar situaciones a lo comentado en el Aspecto Relevante n.º 6.2 (Conclusión n.º 6)	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" período: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la División de Exportaciones disponga que sus supervisores revisen selectivamente los documentos digitalizados que sustentan las regularizaciones del régimen de exportación definitiva, con la finalidad de evitar situaciones como las reveladas en el Aspecto Relevante n.º 6.3.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" período: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la División de Exportaciones instruya al personal responsable de la regularización documental del Régimen de Exportación Definitiva, a través de los medios que estime pertinente, realizar una evaluación exhaustiva de la documentación presentada por los exportadores como sustento de la exportación de mercancías, y que previamente fueron seleccionadas a canal rojo (Reconocimiento Físico), incidiendo en el comprobante de pago (factura) que sustenta el valor declarado en la DAM de exportación a fin de evitar situaciones similares al comentado en el Aspecto Relevante n.º 6.4.	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" período: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 11.	Disponga, que la Gerencia de Regímenes Aduaneros evalúe y luego coordine con la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, la emisión de un documento normativo en la que se indique para aquellos casos cuando se efectúe regularización documental respecto a las DAMs seleccionadas previamente a canal rojo, los especialistas deberán comparar y/o contrastar el valor declarado en la DAM 40 versus el valor declarado en DAM 41, que la diligencia del especialista consigne el número de factura exhibida, teniendo en cuenta que dicho comprobante de pago no se puede considerar como dato provisional, toda vez que son emitidos conforme a los requisitos y características establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, salvo que se modifiquen por causas debidamente justificadas, teniendo en cuenta que los documentos que sustentan la exportación, deben ser presentados a satisfacción de la administración aduanera, a fin de evitar situaciones similares al comentado en el Aspecto Relevante N° 6.5. (Conclusión n° 10) Disponga, que la División de Exportaciones de cuenta al Órgano de Control Institucional de las acciones administrativas y/o legales a las que hubiese arribado la abogada de la citada división como consecuencia de las funciones que le fue encomendada con Memorándum Electrónico n.º 0012-2016-321200-División de Exportaciones de 15 de julio de 2016.	Implementada



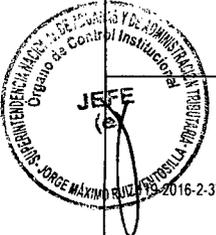
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 12.	Disponga, que la División de Exportaciones de cuenta al Órgano de Control Institucional de las acciones administrativas y/o legales a las que hubiese amado la abogada de la citada división como consecuencia de las funciones que le fue encomendada con Memorándum Electrónico n.º 0012-2016-3Z1200-División de Exportaciones de 15 de julio de 2016. (Conclusión n.º 9)	Implementada
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer, se programe acciones de fiscalización a los contribuyentes referidos en el Aspecto Relevante n.º 6.6 del presente informe, a fin de establecer, si las operaciones de ventas registradas en sus registros de ventas y declaradas en sus PDT 0621 IGV - Renta Mensual, corresponden a la realidad de la transacción de comercio exterior y se encuentren debidamente sustentadas con los respectivos comprobantes de pago (facturas), toda vez que la sobrevaloración expuesta en el presente informe, afectó los intereses del estado, al haberse beneficiado con la devolución de IGV por concepto de Saldo a Favor del Exportador por un importe de S/. 795 726,00 soles (Conclusión n.º 10)	En proceso
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 14.	Disponga la programación y ejecución de acciones de fiscalización posterior al despachador de aduanas referido en la Observación n.º 1, a fin de verificar si las operaciones realizadas en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se tramitaron conforme a la normatividad sobre la materia y corresponda a la realidad de la transacción de comercio internacional. (Conclusión 1)	En proceso
119-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento "Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal del Callao" periodo: 1 de enero al 31 de diciembre 2014	Adm.	Informe de Auditoría n.º 15-2016-SUNAT-1C0000	Rec. n.º 15.	Disponga las acciones de fiscalización a los exportadores referidos en la Deficiencia de Control Interno n.º 3, a fin de determinar las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, así como fiscalizar al Depósito Temporal Aéreo toda vez que por dicho recinto aduanero se embarcaron las mercancías con destino a Chile que difieren en descripción y cantidad respectivamente. (Conclusión 4)	En proceso
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la servidora de la Superintendencia Nacional de Desarrollo Estratégico - Gerencia Jurídica Aduanera, comprendida en la observación n.º 1; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Gerencia Jurídica Aduanera se abstenga de visar los proyectos de normas aduaneras que le son alcanzados cuando observe inconvenientes legales en su aplicación plena, procurando las coordinaciones necesarias con la unidad orgánica normativa y de ser el caso con la operativa, para lograr que las mismas se emitan de forma correcta y completa en todo su contenido; a fin de garantizar que la Administración aduanera emita normas óptimas para su gestión	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Evaluar, en coordinación con la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la factibilidad de emitir un documento normativo para efectivizar el cobro de la multa a los operadores de comercio exterior que no se presenten a la inspección no intrusiva, acorde con lo señalado en el numeral 8. Inciso a) artículo 192° de la LGA y el numeral 8. Literal A) sección I de la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la LGA y sus modificatorias	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Evaluar la necesidad de incluir en el Procedimiento Especifico INTA-PE.00.13 "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" las anulaciones de la selección de contenedores a inspección no intrusiva que forma parte del aplicativo SIGAD - SINI, a fin de que la responsabilidad de esta labor se encuentre claramente definida, informando el resultado de la evaluación al OCI	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Evaluar la necesidad de incluir en el Procedimiento Especifico INTA-PE.00.13 "Inspección No Intrusiva, Inspección Física y Reconocimiento Físico de Mercancías en el Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" el plazo para registrar las cancelaciones en el módulo SIGAD - SINI, con la finalidad de que la información que brinda el citado módulo sea oportuna para la gestión de la administración aduanera porque el registro de la citada información es importante para conocer además de los motivos que conllevaron a las cancelaciones de la inspección no intrusiva para tomar decisiones en tiempo real en torno a otro tipo de acción de control que se requiere de acuerdo al perfil de riesgo identificado en el operador de comercio exterior, informando el resultado de la evaluación al OCI	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que el nuevo Modelamiento del Proceso de Negocio para la Selección Automática de ACE - Manifiestos cuente con los documentos normativos necesarios para que permita a la administración aduanera garantizar la transparencia de la ejecución del proceso asegurando la trazabilidad del mismo, informando al OCI las acciones tomadas para el efecto	Pendiente



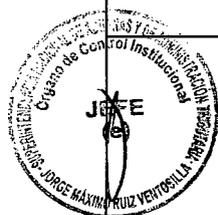
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao – Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer se evalúe las acciones pertinentes a efecto de establecer claramente el papel que cumple la inspección no intrusiva dentro del marco normativo del control aduanero que ejerce la administración aduanera, a fin de determinar si puede llevarse a cabo en contenedores con mercancía destinada al régimen de importación para el consumo que pasaron por canal rojo, evaluación que se comunicará al OCI y que comprenderá las acciones a adoptarse	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao – Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que se atienda el SIGESI REQ 2016-111297 de 9 de setiembre de 2016, reiterativo de las SAU 20143D110000017 de 25 de enero 2014 y SAU 20143D331000042 de 25 de setiembre de 2014, a fin de que se regularice las diferencias que se muestran entre la numeración de las autorizaciones de retiro emitidas físicamente y las generadas por el módulo SIGAD – SINI	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao – Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que se apoye a la Sección de Monitoreo y Control Electrónico en la obtención automática del reporte de contenedores que no se presentaron al Complejo a la IAMC para la inspección no intrusiva, hasta la obtención del citado reporte a través del módulo SIGAD – SINI	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao – Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer se evalúe la problemática descrita en el aspecto relevante 6.6. del presente informe, a fin de proponer a la instancia que corresponda la solución a los errores de comunicación entre la plataforma informática del Aplicativo SIGAD – SINI y el Sistema NUTECH, y de este modo no haya errores en la actualización en el estado del contenedor de "Transmitido" a "Recepcionado" una vez terminado en proceso de inspección no intrusiva, resultado que deberá ser informado al OCI". Asimismo, disponer que se atienda el SIGESI REQ 2016 – 113386 y 113379 de 2 de setiembre de 2016, a fin que se actualice el estado de los contenedores sometidos a inspección no intrusiva registrados en el módulo SIGAD – SINI	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao – Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer que se atienda el SIGESI REQ 2016 – 148599, a fin que se actualice los datos de la aplicación SIGAD – SINI grabándose la fecha y hora de los 23 contenedores seleccionados a inspección no intrusiva indicados en el Apéndice n.º 5, a fin de que la información que brinde de citado módulo se encuentre completa	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe		Número Informe SUNAT	Recomendación		
	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría		n.º	Texto	Estado
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo - Gerencia de Riesgo y Control conserve la documentación que se genera en una cancelación de inspección no intrusiva a los contenedores, a fin de que se encuentre debidamente sustentada	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo - Gerencia de Riesgo y Control coordine con INDEA a efecto de establecer el procedimiento para registrar en el módulo de SIGAD - SINI los contenedores que pagaron la multa por no presentarse a este control aduanero, a fin de que el citado módulo muestre su real estado situacional y no como si se tratase de una cancelación de la selección a inspección no intrusiva	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo - Gerencia de Riesgo y Control realice periódicamente conciliaciones entre las autorizaciones de retiro de los contenedores que aparecen en el módulo SIGAD - SINI con las autorizaciones de retiro físicas emitida por la citada Sección, con la finalidad de transparentar la ejecución del proceso de inspección no intrusiva	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo - Gerencia de Riesgo y Control contraste periódicamente la información que emite el reporte de ingreso de contenedores del módulo SIGAD - SINI con las autorizaciones de retiro físicas emitidas por la citada Sección, con la finalidad de verificar que el citado módulo tenga información completa	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización posterior al dueño o consignatario, despachador de aduana o depósito temporal, según corresponda, responsable del traslado de los contenedores a inspección no intrusiva al Complejo Aduanero de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, que en el periodo 2015 no se presentaron a dicha inspección	Pendiente
135-2016-2-3793-AC	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de Inspección No Intrusiva en la Intendencia de Gestión y Control aduanero e Intendencia de Aduana Marítima del Callao - Periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015	Adm.	Informe de Auditoría n.º 22-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 17.	Disponer se evalúe la factibilidad de catalogar a los contenedores seleccionados a inspección no intrusiva como de "alto riesgo", salvo que no exista este tipo, lo que deberá sustentarse, a fin de que la Sección de Monitoreo y Control Electrónico ejecute la función de custodiarlos desde los terminales portuarios, de acuerdo a lo establecido en el literal j), artículo 569° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Superintendencia n.º 122-2014-SUNAT de 30 de abril de 2014	Pendiente

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
147-2016-2-3793-AC	"Proceso de Adjudicación de Mercancías en la OSA Intendencia de Aduana de Puno."	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 25-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo, continúe con el procedimiento de adjudicación aprobada el año 2015 mediante la Resolución de Oficina N° 051-2015-SUNAT-800C00, hasta la entrega de las mercancías y el cierre de la acta de entrega n.º 181-000C-AC-2015-000028 en el módulo de control de almacenes, o que la Resolución de adjudicación quede sin efecto por el transcurso de los veinte (20) días que tiene la entidad adjudicataria para recoger las mercancías.	Pendiente
147-2016-2-3793-AC	"Proceso de Adjudicación de Mercancías en la OSA Intendencia de Aduana de Puno."	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 25-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Puno establezca que las entregas de las mercancías adjudicadas no sean realizadas por la misma persona que tuvo a su cargo la autorización de las mismas, y que de darse esta situación por casos excepcionales, se monitoree la labor del funcionario aduanero en actuación, con el fin de disminuir el riesgo de error en el proceso de adjudicación.	Pendiente
147-2016-2-3793-AC	"Proceso de Adjudicación de Mercancías en la OSA Intendencia de Aduana de Puno."	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 25-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Puno, realice la supervisión y monitoreo, revisión de los procesos, actividades y tareas a las adjudicaciones de mercancías, a fin de que se remita las declaraciones juradas de compromiso de ejecutar la fumigación o desinfección de la ropa usada, antes de su entrega a los beneficiarios finales, por los solicitantes de la adjudicación.	Pendiente
147-2016-2-3793-AC	"Proceso de Adjudicación de Mercancías en la OSA Intendencia de Aduana de Puno."	Adm.	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 25-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Puno, efectúe las verificaciones físicas de la existencia de mercancías en almacén como actividad previa a la propuesta de adjudicación que debe hacer a la Comisión de Supervisión. Así como, se comunique a dicha Comisión de Supervisión cualquier modificación a la propuesta de adjudicación ya hecha, para que proceda a calificarla previamente, de acuerdo a sus funciones y mantenga las cifras estadísticas exactas.	Pendiente
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la servidora de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, comprendida en la observación n.º 1; teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	2. Disponer que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero remita a la División de Desarrollo Aduanero de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información la propuesta de modificación del modelo de datos del módulo SIGAD del régimen de exportación definitiva, verificando su atención, aprobación e implementación correspondiente, a efecto que el código 13 de acogimiento al régimen de restitución de derechos arancelarios remitido vía teledespacho por el agente de aduana, se registre y visualice en la casilla 7.28 y no en la casilla 7.3 de la declaración aduanera de mercancía del régimen de exportación definitiva; asimismo, emita el pronunciamiento respecto a la interrogante formulada por la División de Desarrollo Aduanero de la INSI en el seguimiento 1 del memorándum electrónico n.º 00055-2016-5F2200 de 27 de octubre de 2016, en el extremo de si se debe seguir mostrando el código 13 en la casilla 7.3 o se debería mostrar en la casilla 7.28 y si es necesario hacer el cambio de la descripción del archivo DUAREGAP remitido por el agente de aduana, el cual actualmente indica "Arch. De Regimenes de Aplicación y Precedencia".	Pendiente
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad autorice el abono de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios conforme lo dispone el Procedimiento General INTA-PG.07 (versión 4), a fin de no afectar la oportunidad y calidad del servicio que se presta a los beneficiarios del Drawback.	Pendiente
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	4. Instruir al personal de la División de Recaudación y Contabilidad, para que en los casos de Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios con insumos adquiridos bajo la segunda modalidad, seleccionadas a revisión documentaria, verifique todas las deducciones conforme lo establece el Procedimiento General INTA-PG.07 Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios (Versión 4) y no en forma aleatoria como lo viene desarrollando.	Pendiente
152-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	5. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
152 -2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad, instruya a su personal en caso que las solicitudes de restitución de derechos arancelarios, sean seleccionadas a revisión documental, se verifique que las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación definitivas que sirven de sustento estén debidamente regularizadas, con la finalidad de evitar situaciones de validación como el caso de las ochenta y siete (87) solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se acogieron indebidamente.	Pendiente
152 -2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la División de Exportaciones de la IAMC, instruya al personal responsable a fin que verifique la información consignada en el Portal SUNAT - INTRANET de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) del régimen de reimportación en el mismo estado en cuanto al régimen precedente, así como efectuar el seguimiento de la solicitud SIGESI REQ 2016-131549 hasta su conclusión, e implementación respecto a las treinta y dos (32) declaraciones aduaneras de mercancías obtenidas de la muestra aleatoria, sin perjuicio de efectuar los requerimientos necesarios a la INSI a fin de verificar el resto de DAM correspondientes al año 2015, hasta la debida atención y conclusión de los mencionados requerimientos, paralelo a ello levantar una acta de verificación sobre el avance de las mismas, hasta la conclusión de su implementación.	Pendiente
152 -2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad haga de conocimiento de la División de Procesos y Salida de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, que el módulo de restitución de derechos arancelarios Drawback Web, está permitiendo al consignar la opción "SI" el registro de las diferentes modalidades de adquisición de los insumos importados (primera, segunda y tercera modalidad) en la opción relacionado al uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones, correspondiente al registro de solicitudes de restitución de derechos arancelarios de bienes exportados que han incorporado insumos adquiridos bajo la segunda modalidad, a efecto que la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, verifique y considere la creación de las opciones para el registro de la primera y tercera modalidad, para un adecuado control de la operatividad del proceso.	Pendiente
152 -2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015"	Adm.	Informe de Auditoría n.º 27-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n°	Texto	Estado
018-2012-2-3793	Examen Especial al proceso de almacenamiento en las Intendencias de Aduanas de Arequipa, Tacna, Tumbes y la Gerencia de Almacenes de la Intendencia Nacional de Administración	Adm.	13-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.° 5	Que la Procuraduría Pública Ad Hoc de la SUNAT, realice el seguimiento del escrito presentado ante la Sala Penal Nacional mediante el cual solicitó se levante la restricción para disponer de los vehículos con medida de incautación, y se comuniqué a la gerencia de Almacenes para que proceda con la disposición de los vehículos, que permanecen en el Almacén desde los años 1999 y 2000.	En proceso
008-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Regional Cusco "Proceso de admisibilidad de recursos de reclamaciones"	Adm.	03-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3	A la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento: Evaluar y disponer el fortalecimiento del sistema RSIRAT relacionadas con los recursos impugnatorios y, de ser el caso, requerir a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información las modificaciones o implementación de opciones en el RSIRAT que resulten necesarias, a fin de facilitar las labores de las áreas de reclamos a nivel nacional.	Implementada
029-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Lima- "Proceso de atención de solicitudes de devolución exportadores"	Adm.	16-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3	A la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, se sirva disponer a través de la Gerencia de Proyectos y Procesos Transversales la actualización de la Circular n.° 001-2002 - Selección de contribuyentes para acciones de fiscalización de 7 de enero de 2002, la actualización de terminologías y unidades organizacionales de acuerdo a la estructura vigente de la SUNAT.	Implementada
068-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de solicitudes de devolución de Exportadores de la Intendencia Regional Ica"	Adm.	11-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5	Disponer a la Intendencia Regional Ica se sirva disponer las acciones necesarias orientadas a la conclusión de las fiscalizaciones en proceso (activas) al contribuyente y su principal proveedor, en atención al tiempo transcurrido e incidencia en las devoluciones efectuadas, emitiendo, de corresponder, el informe sobre el presunto delito de defraudación tributaria, previsto en el inciso 1 del artículo 7 de la Ley Penal Tributaria aprobada por Decreto Legislativo n.° 813.	Implementada
097-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución de Órdenes de Fiscalización en la División de Auditoría de la Intendencia Regional Arequipa"	Adm.	16-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 5	Disponer la evaluación de la presunta configuración del delito de Defraudación Tributaria, en la modalidad de uso indebido de crédito fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 4 de la Ley Penal Tributaria aprobada por Decreto Legislativo n.° 813 contra el contribuyente comprendido en la Observación n.° 1, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 108° del Código Tributario. Asimismo, disponer la programación y ejecución de una fiscalización al proveedor del citado contribuyente, por las ventas realizadas, por el periodo 2012.	Implementada
122-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Proceso de Programación y Ejecución de Acciones Inductivas en la modalidad de Esquelas en la Intendencia Lima"	Adm.	24-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2	Al Intendente Lima, disponer que se programe y ejecute verificaciones a los contribuyentes que no sustentaron y/o regularizaron totalmente las inconsistencias materia de las acciones inductivas.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 1	Disponer que la Oficina Zonal Ucayali adopte las acciones correctivas necesarias a fin de evitar situaciones como las expuestas y fortalezca los controles de supervisión.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número [SCG - Ex SAGU]	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer que la División de Auditoría de la Intendencia Regional Loreto concluya las dos (2) órdenes de fiscalización programadas en el ejercicio 2015. Asimismo, disponga las acciones respectivas a fin de cautelar que los resultados del control posterior sean considerados en las futuras programaciones de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3	Exhortar a los trabajadores comprendidos en el informe en su calidad de programadores operativos y a funcionario, en su calidad de jefe (e) de la División de Auditoría, para que en el desarrollo de las funciones que se les encomienden cumplan diligentemente con las disposiciones a la que está sujeta su labor.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4	Disponer que la División de Auditoría adopte acciones que garanticen la correcta programación de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer que la División de Auditoría adopte acciones de revisión y control respecto a contribuyentes que solicitan devoluciones por reintegro tributario del IGV de bienes cuyo destino final es el distrito de Contamana de la provincia de Ucayali del departamento de Loreto, a fin de cautelar la verificación física de los bienes que ingresan a la zona de beneficio y evitar devoluciones por reintegro tributario del IGV que no correspondan.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer la actualización de la Resolución de Superintendencia N° 224-2004/SUNAT "Normas complementarias del reintegro tributario para la Región Selva" y modificatorias, en coordinación con la Intendencia Regional Loreto, a fin de considerar como Puntos de Verificación Obligatorios, los Puntos de Control Obligatorios que se encuentran ubicados en la carretera Tarapoto - Yurimaguas, Fernando Belaunde Terry Km. 5+020 a 5+210 en el departamento de San Martín y Pucallpa en el departamento de Ucayali, lugares en los cuales se viene realizando las verificaciones físicas y la entrega al comerciante de la constancia del resultado de la misma, cuando lo bienes tienen como destino final los distritos de Yurimaguas y Contamana de las provincias de Alto Amazonas y Ucayali respectivamente del Departamento de Loreto.	Implementada
105-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento al "Proceso de atención de solicitudes de devolución por reintegro tributario del IGV en la Intendencia Regional Loreto"	Adm.	10-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer la evaluación del filtro adicional utilizado por la División de Auditoría de la Intendencia Regional Loreto en la programación de control posterior a contribuyentes con devoluciones por reintegro tributario del IGV a través de proceso semiautomático; a fin de considerarlo en la determinación de contribuyentes a fiscalizar.	Implementada
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho adopte mecanismos de control respecto a los plazos previstos para la ejecución y seguimiento de las acciones de fiscalización, que permitan que se proceda a la determinación oportuna de la exigibilidad de la deuda tributaria de los contribuyentes.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho adopte mecanismos de control respecto al plazo previsto para la destrucción de los sellos del personal al efectuar la entrega del cargo al culminar sus funciones, a fin de evitar situaciones de riesgo como las descritas en el presente informe.	Implementada
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho adopte mecanismos para el seguimiento y control al personal encargado de la evaluación de las denuncias sobre incumplimiento de obligaciones tributarias, en relación a los procedimientos para calificar el tipo de denuncia, incluyendo en los expedientes la "Ficha de Evaluación de Denuncias" que permita verificar cómo ha sido clasificada la denuncia por parte del evaluador, la correcta acción sugerida para verificar el incumplimiento tributario del contribuyente y si la denuncia ha sido evaluada dentro del plazo establecido.	En proceso
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho supervise el seguimiento de las cargas fiscalizables de la programación centralizada, a efectos que se proceda oportunamente a la programación de las mismas y a la baja de las acciones de fiscalización no programadas, debidamente motivada, considerando los plazos previstos en la Circular n.º 015-2016-SUNAT/600000 de 6 de mayo de 2016.	En proceso
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho disponer que la Sección de Auditoría adopte las acciones correctivas respecto del personal que intervino en los hechos examinados, así como adopte mecanismos para el seguimiento y control a los agentes fiscalizadores y supervisores encargados de realizar las acciones de fiscalización orientadas a su correcta ejecución y determinación de la deuda tributaria de los contribuyentes, con el fin de evitar las situaciones que se exponen en el presente informe.	En proceso
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho disponer las acciones correctivas respecto del personal que intervino en los hechos examinados, así como disponga que la Sección de Auditoría adopte mecanismos para el seguimiento y control periódicos en la atención oportuna de las solicitudes de acciones de fiscalización por incumplimiento de obligaciones tributarias, considerando que pueden contener hechos denunciados que ameriten su confirmación a la brevedad.	Implementada
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Al Jefe de la Oficina Zonal Huacho disponer que la Sección de Auditoría culmine con la evaluación de las solicitudes de acciones de fiscalización efectuadas a través del Memorándum Electrónico n.º 00010-2015-6E6210 y de los Informes Técnicos Electrónicos n.ºs 00006 y 00007-2016-SUNAT/6E0910, relacionadas con la supuesta venta de guías de remisión y el uso de facturas no fehacientes, respectivamente.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto Operativo disponer que la Intendencia de Gestión Operativa a través de la Gerencia de Cumplimiento efectúe la programación de los contribuyentes de la Oficina Zonal de Huacho, que mantienen la inconsistencia del año 2014 por la cual fueron seleccionados, a fin de ser remitidos a la citada unidad organizacional para su atención.	Implementada
111-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de acciones de fiscalización en la Oficina Zonal Huacho"	Adm.	11-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto Operativo disponer la evaluación de la Circular n.º 015-2016-SUNAT/600000 "Instrucciones Operativas para las Áreas de Auditoría", considerando lo señalado en el numeral 6.1 sobre el sustento de las bajas de las acciones de fiscalización no programadas, estableciendo criterios técnicos para la baja correspondiente, con la finalidad que las cargas fiscalizables sean ejecutadas oportunamente por las unidades operativas.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad sujeta a control, comprendidos en las Observaciones n.os 1, 2, 3 y 4, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer a las Superintendencias Nacional Adjunta Operativa y de Aduanas implementar políticas que permitan contar con información del personal directivo que tengan cargos de confianza en áreas operativas de la Entidad, con carácter de declaración jurada, de sus actividades empresariales y de aquellos contribuyentes con los que tiene vínculos familiares, para el ejercicio imparcial e independiente de sus actos en la jurisdicción donde se les designe.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	3. Evaluar y disponer las acciones correctivas orientadas a ejercer la facultad de fiscalización posterior vinculadas al cumplimiento del objetivo previsto en la Orden de Fiscalización n.º 150093241080 y al Informe Técnico Electrónico n.º 0037-2015-6J0200, programada al contribuyente comunicando al Órgano de Control Institucional el resultado de las acciones adoptadas.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Evaluar y disponer las acciones correctivas orientadas al cobro de la deuda tributaria contenida en las Resoluciones de Multa n.os 094020002047, 094020002048 y 094020002050, y Resoluciones de Determinación n.os 094030000999, 094030001000 y 094030001001, del contribuyente, cuyo importe al 28 de enero de 2014 fue de S/ 114 093,00; comunicando al Órgano de Control Institucional el resultado de las acciones adoptadas. Asimismo, informar los resultados del Memorandum Circular Electrónico n.º 00085-2016-100000 de 18 de julio de 2016.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que la Intendencia de Gestión Operativa evalúe y gestione las medidas preventivas y correctivas sobre las inconsistencias en el sistema RSIRAT, orientadas a evitar el riesgo de dilación y/o quejas en la ejecución del procedimiento de cobranza coactiva.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendencia de Gestión Operativa, implementar mecanismos para el seguimiento y control de las cargas centralizadas remitidas a las dependencias regionales y zonales, cuyos contribuyentes luego migran a otros directorios, para su programación y ejecución en la jurisdicción destino.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer se informe al Órgano de Control Institucional el resultado de las acciones adoptadas para la ubicación del Expediente Coactivo n.º 09306017976 del contribuyente. Asimismo, evaluar y disponer las acciones correctivas orientadas al cobro de la deuda tributaria contenida en la Orden de Pago n.º 093010006435; así como informar los resultados del Memorándum Circular Electrónico n.º 00085-2016-100000 de 18 de julio de 2016.	En proceso
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer las acciones necesarias que permitan realizar la programación de acciones de fiscalización a los contribuyentes que tienen vínculo familiar directo con la titular de la Intendencia Regional Cusco, los mismos que desarrollan actividades empresariales en esa jurisdicción. Del mismo modo, se programe una acción de fiscalización a la Intendente Regional Cusco, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Que la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, disponga mejoras en el sistema Red Bancaria, que permitan realizar el control de los accesos a información de contribuyentes que no estén relacionados a labores del personal que hace uso del referido sistema, con el fin de prevenir accesos no justificados.	En proceso
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.º 001-2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas.	En proceso
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer a la División de Auditoría, la implementación de mecanismos para controlar el cumplimiento de los objetivos de las acciones de fiscalización.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer a la División de Control de la Deuda y Cobranza la implementación de mecanismos para controlar los informes que sustentan las resoluciones que declaran procedentes las solicitudes de prescripción presentadas por los contribuyentes.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAQU)	Nombre			n.°	Texto	Estado
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 13.	Disponer a la División de Auditoría que tome las acciones correspondientes para el seguimiento y control de la atención oportuna de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias, según lo previsto en la Circular n.° 033-2005 y normatividad vigente, teniendo en cuenta que dichas denuncias son fuente de información para la programación de acciones de fiscalización en esa dependencia. Asimismo, culminar con el pasivo de denuncias pendientes de atención.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 14.	Disponer a la División de Control de la Deuda y Cobranza la adopción de mecanismos de control de la información que brinda el sistema RSIRAT, respecto a la notificación de las Resoluciones Coactivas de retención a terceros para la ejecución del procedimiento de cobranza coactiva, con el fin de evitar dilación y/o quejas en la ejecución del procedimiento de cobranza coactiva.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 15.	Disponer que la División de Auditoría implemente mecanismos de supervisión y control en el procedimiento de determinación de multas a contribuyentes durante la ejecución de acciones de fiscalización.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 16.	Disponer que la División de Auditoría implemente mecanismos de seguimiento y control de las cargas fiscalizables pendientes de programación, a efectos de que se proceda oportunamente a la baja de las acciones de fiscalización no programadas, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Circular n.° 012-2014-SUNAT/600000 de 27 de noviembre de 2014.	Implementada
94-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco"	Adm.	09-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 17.	Disponer se informe al Órgano de Control Institucional el resultado de las acciones y medidas correctivas efectuadas respecto a los hechos comunicados con el Memorándum Electrónico n.° 00025-2016-1C0102 de 4 de julio de 2016.	En proceso
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 2.	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación n.° 1 revelado en el Informe.	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 3.	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios señalados en la Observación n.° 1.	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.° 4.	Disponer que la Procuraduría Pública efectúe las acciones que correspondan para el recupero del importe pagado por concepto de bono de productividad 2015 (Desempeño de Equipo) por el monto de S/ 45 882,61.	Pendiente



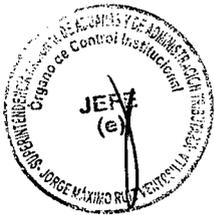
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5	Disponer a la Intendencia de Gestión Operativa, que dentro de sus funciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y Plan Nacional de Control, supervise el tipo de actuación que realizan las unidades operativas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de recaudación e incremento de la base tributaria.	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6	Disponer a la División de Auditoría evalúe la programación de acciones de fiscalización de sus principales contribuyentes que fueron inducidos al cambio de actividad económica principal.	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7	Disponer a la División de Control de la Deuda y Cobranza la implementación de mecanismos para controlar el proceso de notificación oportuna de Resoluciones de Ejecución Coactiva y Valores a los contribuyentes a fin de evitar la dilación en el recupero de la deuda tributaria.	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8	Disponer a la División de Control de la Deuda y Cobranza implemente mecanismos de supervisión y control en el procedimiento de aplicación del Régimen de Gradualidad de sanciones	Pendiente
130-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de transferencia de deuda exigible de valores en la Intendencia Regional Ayacucho"	Adm.	19-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente informe.	Pendiente
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución y conclusión de órdenes de fiscalización en la Intendencia Lima".	Adm.	23-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	Disponer la evaluación respecto a la aplicación de la Resolución de Superintendencia n.º 316-2012/SUNAT de 29 de diciembre de 2012, que regula los directorios, ámbito geográfico y criterios de clasificación de contribuyentes de la Intendencia Lima, considerando que en la práctica las cargas de programación de contribuyentes a fiscalizar (verificaciones) de las Secciones de Control Masivo I, II, III y IV de la referida Intendencia vienen siendo distribuidas en base a la capacidad operativa y a una distribución equitativa de cada carga, sin considerar el último dígito de RUC del contribuyente.	Pendiente
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución y conclusión de órdenes de fiscalización en la Intendencia Lima".	Adm.	23-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2	Disponer a través de la Gerencia de Control del Cumplimiento que la División de Control Masivo adopte mecanismos de seguimiento y control para que la información obtenida de los papeles de trabajo que sustentan el procedimiento de fiscalización sean registrados correctamente en el sistema RSIRAT; a fin de evitar el riesgo de dilación en el término de las acciones de fiscalización y posterior notificación de los valores.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Número (SCG - Ex SAGU)	Informe Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
				n.º	Texto	Estado
136-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de ejecución y conclusión de órdenes de fiscalización en la Intendencia Lima".	Adm.	23-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponga a través de la Gerencia de Control del Cumplimiento que la División de Programación de Control e Inducción adopte mecanismos de seguimiento y control para que la información registrada en el sistema RSIRAT refleje oportunamente los cambios del tipo de intervención a los contribuyentes; a fin de evitar el riesgo que se vuelva a programar una fiscalización a los contribuyentes por el mismo periodo y tributo.	Pendiente
128-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de Solicitudes de Devolución de Exportadores en la Intendencia Regional Piura"	Adm.	17-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer la implementación de mecanismos de control para la evaluación oportuna de la información relacionada a las reimportaciones de mercaderías bajo el Régimen Aduanero de Reimportación en el Mismo Estado (código 36), remitidas por las intendencias de Aduanas durante el año 2015 a la Intendencia de Gestión Operativa y que fueran alcanzadas a la Intendencia Regional Piura, a fin de verificar su incidencia en las devoluciones del IGV por Saldo a Favor Materia de Beneficio, informando de sus resultados al Órgano de Control.	Pendiente
128-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de Solicitudes de Devolución de Exportadores en la Intendencia Regional Piura"	Adm.	17-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la culminación de la reformulación del "Modelo de Riesgo del Exportador -MRE" para su efectiva aplicación por la Intendencia Regional Piura en la atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) por Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) del exportador.	Pendiente
128-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de Solicitudes de Devolución de Exportadores en la Intendencia Regional Piura"	Adm.	17-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la evaluación de la implementación de un procedimiento, mediante el cual se establezca un control adecuado del límite de la devolución del IGV por Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB), que considere la información de las reimportaciones de mercaderías bajo el Régimen Aduanero de Reimportación en el Mismo Estado (código 36).	Pendiente
128-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de Solicitudes de Devolución de Exportadores en la Intendencia Regional Piura"	Adm.	17-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer a la División de Auditoría la adopción de mecanismos de control para que los expedientes correspondientes a la atención de solicitudes de devolución del IGV por Saldo a Favor Materia de Beneficio contengan la documentación que sustente que se efectuó la validación de las cartas fianzas relacionadas a las devoluciones solicitadas.	Pendiente
128-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso de atención de Solicitudes de Devolución de Exportadores en la Intendencia Regional Piura"	Adm.	17-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer a la Oficina de Soporte Administrativo la adopción de mecanismos de control para que las cartas fianzas vencidas se devuelvan oportunamente a las entidades financieras que las emieron.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
013-2013-2-3793	Auditoría a los Estados Financieros de la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2012	Finac.Presp.	09-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Titular de la SUNAT, en virtud de la Ley N° 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", disponga a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos y de Administración Interna, el cambio de modelo centralista a uno descentralizado de la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios, tomando en cuenta como referencia la organización del proceso contable de aduanas u otro similar.	En proceso
024-2013-2-3793	Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial	Adm.	18-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 6.	*A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva disponer que las unidades orgánicas de tributos internos establezcan cronogramas de trabajos que permita la emisión de resolución de quiebre de valores que extingan las deudas tributarias de cobranza dudosa en aplicación de la normativa interna; asimismo, que realice el seguimiento del cumplimiento de este calendario, para lo cual la Oficina de Contabilidad de Ingresos deberá informar periódicamente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa sobre los valores pendientes de extinción por cobranza dudosa.	En proceso
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.a	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos, se sirva adoptar acciones para concluir con la regularización de los valores que fueron consultados a las dependencias de tributos internos por las diferencias que se encuentran registradas en el saldo contable y no en el inventario al 31 de diciembre de 2013.	Implementada
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.b	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos, efectuar los ajustes correspondientes, a fin de que se refleje la situación real de los valores pendientes de cobro en los estados financieros, debiendo para ello, realizar las coordinaciones oportunas con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información respecto al cruce entre las datas contables y del inventario de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
014-2014-2-3793	Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013	Adm.	06-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A la Oficina de Contabilidad de Ingresos se sirva coordinar con la División de Contabilidad de Ingresos Aduaneros, la necesidad y posibilidad de uniformizar criterios para contabilizar los ingresos por recaudación, el registro de los valores considerando sus diversos estados, el reconocimiento de los intereses moratorios, y su correspondiente registro en las cuentas contables, dentro del marco que regula el Sistema de Contabilidad Gubernamental; pudiendo inclusive realizar consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública, debiendo revelarse en las notas a los estados financieros sobre los resultados a los que se arriben.	En proceso
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	Adm.	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 1.	3) Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.º 2 y 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	Implementada
1006-2014-CG	Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales	Adm.	1006-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 4.	6) Disponga las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/. 76 533,54	En proceso
1119-2014-CG/DECO-EE	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -"Contratación de Servicio de Edición, Impresión, y Digitalización de libros y Adquisición de Material Académico para el INDESTA"	Adm.	1119-2014-CG/DECO-EE	Rec. n.º 3.	Mediante memorándum n.º 95-2016-SUNAT/1C0000 de 10 de febrero de 2016, este OCI comunicó al Superintendente Nacional hechos identificados durante el seguimiento a la implementación de la presente recomendación que requieren la adopción inmediata de medidas preventivas.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.ºs 4 y 5; asimismo, de algunos funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 6 señalados en las conclusiones respectivas; por considerarse que su accionar no se encuentra sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; el procedimiento para la designación y las responsabilidades de los participantes en el comité de recepción de locales arrendados, precisando que el fin de su participación en la referida recepción, es la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales antes de otorgar la conformidad de su recepción, siendo preciso resaltar que las Bases forman parte del contrato respectivo.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la Norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; que una vez culminado el periodo de gracia hasta que se concluya el acondicionamiento y se entregue el inmueble al área usuaria, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; y, la Gerencia de Gestión de Servicios Internos a través de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, según corresponda, deberán dar la conformidad del servicio de arrendamiento para el pago por la Renta, comunicando al órgano encargado de la contratación, para su correspondiente trámite.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, incluya dentro del alcance de la Norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional; que las unidades organizacionales encargadas de dar la conformidad previa al pago, tengan en cuenta al realizar los procedimientos para el pago correspondiente, que el periodo de gracia y posterior comienzo de pagos por renta y/o mantenimiento del local arrendado (ejecución contractual), inicia desde el día siguiente a la suscripción del Acta de Recepción del inmueble que da la conformidad sin observaciones, ya que es desde esta fecha donde se infiere que el inmueble arrendado cumple con las características y/o requisitos mínimos establecidos contractualmente.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer a la Intendencia Nacional de Administración, considere en la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional, que en aquellos casos que requieran trabajos de remodelación, refacción y acondicionamiento que comprendan obras que SUNAT ejecute y que quede en beneficio de los inmuebles arrendados, éstos serán revertidos de alguna manera por el arrendador, lo cual deberá precisarse dentro de alguna cláusula del contrato de arrendamiento, en salvaguarda de los recursos públicos de la Entidad.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración evaluar los hechos descritos en el presente informe y adoptar las sugerencias planteadas por la comisión auditora, así como otras que considere, a fin de mejorar la norma que establece las pautas para el arrendamiento de inmuebles a nivel nacional.	Implementada
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Que disponga a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional que se sirva formular en un documento las estrategias, planes y programas de seguridad que permitan a la SUNAT gestionar la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, informando al Órgano de Control Institucional su cronograma de actividades el cual deberá contener los plazos y áreas involucradas para su ejecución.	Implementada



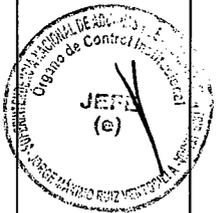
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15	Disponer a la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; y, a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos a través de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, según corresponda, identifique las interrupciones de servicios y/o la no implementación de los mismos desde el inicio de la ejecución contractual hasta la fecha, por los cuales SUNAT pagó/paga mensualmente por gastos de mantenimiento del inmueble arrendado con el contrato n.º 120-2013-ARRENDAMIENTO; posteriormente, informen a la Gerencia de Soporte Administrativo Lima 3, como supervisor del contrato de arrendamiento, para que cuantifique y aplique la penalidad correspondiente al arrendador ARTE EXPRESS RENT SAC.	En proceso
17-2014-2-3793	Examen Especial a la SUNAT-INA "Exoneraciones de procesos de selección"-Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.	Adm.	07-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16	Disponer que la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento a través de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, identifique y cuantifique los trabajos de implementación realizados en el inmueble arrendado a la empresa ARTE EXPRESS RENT S.A.C. (edificio Crillón), que quedarán en beneficio del inmueble o del arrendador; debiendo informar a la Gerencia de Soporte Administrativo Lima 3, como órgano encargado de la ejecución contractual, el importe cuantificado a fin de que ésta gestione conjuntamente con la Intendencia Nacional de Administración la restitución o descuento del referido importe al arrendador. Si esta última se negara a la restitución o descuento del importe cuantificado, la Intendencia Nacional de Administración deberá disponer a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos aplique las sanciones correspondientes al personal involucrado en la suscripción del contrato de implementación del local arrendado (edificio Crillón) y disponga el recupero administrativo del importe cuantificado por quedar en beneficio del inmueble que no es propiedad de SUNAT.	Implementada
030-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Procesos de mantenimiento de locales de la OSA Loreto" Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	04-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.3	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas "Con relación a la inspección física realizada por la comisión auditora a los locales donde se efectuaron los trabajos, se tienen las siguientes recomendaciones: 3.3 Disponer que la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo Loreto, a través del supervisor de mantenimiento requiera que se incluya la capa de rodadura en el pavimento ejecutado en el área para maniobras de vehículos pesados y que culmine con la pavimentación total del patio de maniobra de almacén ex Pronaa, Oficina Zonal Ucayali, a fin de evitar el riesgo de deterioro de las partes intervenidas.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponga a través de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa para que se designe una comisión que efectúe un inventario físico documentario de los valores de tributos internos a nivel nacional a una fecha determinada, cuyo resultado deberá ser remitido a la Oficina de Contabilidad de Ingresos a fin de que los registros contables se encuentren debidamente sustentados.	Implementada
067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponga que la Oficina de Contabilidad de Ingresos considere en las cuentas de orden, el control de las órdenes de pago en calidad de emitidas, toda vez que éstas no tienen la calidad de Activos exigibles; asimismo proceda a sincerar el registro contable efectuado en aplicación de la normatividad vigente.	Retomada
067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos que establezca los mecanismos necesarios, que le permita obtener oportunamente información para el correcto registro de los valores de los contribuyentes que se acogen al proceso concursal.	En proceso
067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.a	a. Concluya con la regularización de los valores que fueron consultados a las dependencias de Tributos Internos por las diferencias que se encuentran registradas en el saldo contable y no en el inventario al 31 de diciembre de 2014.	Implementada
067-2015-2-3793	Auditoría Financiera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria como Ente Captador. Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Adm.	10-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.b	b. Efectúe los ajustes correspondientes, a fin que se refleje la situación real de los valores pendientes de cobro en los estados financieros, debiendo para ello, realizar las coordinaciones con las unidades organizacionales, así como la Intendencia nacional de Sistemas de Información para que se determinen los motivos por los que se habría presentado dicha situación a fin de efectuar los ajustes respectivos.	Implementada
102-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junín"	Adm.	17-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Intendencia Regional Junín: "Disponer se adopte las acciones que correspondan a efecto de que la información digitalizada sea incorporada al proceso de conversión de los archivos oficiales de la SUNAT al sistema de microarchivos".	En proceso
729-2015-1-L320	Auditoría de Cumplimiento Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT Proyecto "Contratación directa del servicio de alquiler de inmueble para la Gerencia de Operaciones contra la informalidad de la Intendencia Lima" Periodo 01.AGOS.2013 al 31.DIC.2014.	Adm.	729-2015-CG/ECO-AC	Rec. n.º 10.	Disponga que la Intendencia Nacional de Administración, a través de la Gerencia Administrativa, adopte las medidas de protección de los equipos de aire acondicionado contra las inclemencias climáticas.	En proceso
109-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de selección para la arrendamiento de inmuebles a nivel nacional" Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	20-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer a las Intendencias Nacionales de Administración, de Recursos Humanos y de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados que implementen las acciones necesarias que permitan la aprobación de los "Lineamientos de seguridad para el manipuleo, transporte y almacenamiento de los insumos químicos en almacenes y puestos de control", así como del "Protocolo de seguridad y salud en el trabajo, para el almacenamiento y disposición final de materiales peligrosos a nivel nacional", a fin de prevenir eventos en perjuicio de personal de la entidad o de terceros, así como de los bienes que se encuentran en los respectivos almacenes	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
109-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de selección para la arrendamiento de inmuebles a nivel nacional" Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	20-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer a las Intendencias Regionales a cargo de las OSAs Junín y Cusco, que administran los contratos de arrendamientos de los locales CSC Satipo, Urubamba, y Espinar, evalúen la pertinencia de comunicar a la unidad correspondiente de la entidad, para que de ser el caso se haga de conocimiento al Órgano Superior de Contrataciones del Estado, sobre la actuación de los contratistas (arrendadores) al manifestar el cumplimiento de los términos de referencia mediante declaraciones juradas, situación contraria a lo advertido en las observaciones n.os 1, 2 y 3, que determinaron que se alquile locales con carga y gravamen, sin independencia ni exclusividad	Implementada
109-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de selección para la arrendamiento de inmuebles a nivel nacional" Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	20-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Considerando que los hechos advertidos en las observaciones n.os 1, 2 y 3, contravienen las bases que forman parte de los contratos de arrendamiento, se disponga que la Intendencia Nacional de Administración en coordinación con la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, y las Intendencias Regionales Junín y Cusco, evalúen la validez de los respectivos contratos y la pertinencia de continuar con el servicio de arrendamiento con los inmuebles que tienen carga y gravamen (CSC Satipo y CSC Urubamba), así como del inmueble donde funciona el CSC Espinar, el mismo que no cuenta con independencia y exclusividad; teniendo en cuenta que el servicio se viene brindando sin interrupciones, el importe invertido en acondicionamiento, y la oferta limitada de inmuebles con las características requeridas por la entidad. Asimismo, de continuar con los arrendamientos, se implementen las medidas a fin de minimizar los riesgos de limitar la posesión de la entidad por reclamo de terceros acreedores, manipulación y/o sustracción de información, pérdida de bienes patrimoniales, entre otros	Implementada
109-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de selección para la arrendamiento de inmuebles a nivel nacional" Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	20-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la inclusión en la "Norma que aprueba las Pautas para el Arrendamiento de inmuebles a nivel nacional", de un formato de Acta a ser utilizado por los Comités de recepción de locales, para que se uniformice el documento sustento de recepción, que discrimine los requisitos establecidos en el contrato, lo requerido en las Bases y lo ofertado por el contratista, los cuales serán validados por el citado comité al momento de otorgar la conformidad de la recepción, asimismo se considere adjuntar testigos fotográficos; mostrando así de manera gráfica, objetiva y transparente, el estado, características y condición del local que se está recibiendo	Implementada
109-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de selección para la arrendamiento de inmuebles a nivel nacional" Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	20-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer que se efectúe la revisión integral de los "Lineamientos Generales para el Diseño de Locales Institucionales de la SUNAT", con énfasis en las características institucionales que debe guardar todo local de la SUNAT, entre ellas, el referido al color institucional de los pisos a fin de detectar incongruencias y éstas sean corregidas	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 1.1	Se recomienda a la División de Contabilidad Financiera que incluya dentro de sus procedimientos de cierre contable la traducción de estas partidas en moneda extranjera al tipo de cambio cierre del periodo a ser presentadas.	No aplicable
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 1.2	Se recomienda a la División de Contabilidad Financiera que como buenas prácticas incluya en las directivas de tratamiento para la medición posterior de los activos revaluados, y que estos cumplan con las directrices indicadas en la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo.	No aplicable
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 1.3.i	Se recomienda a la División de Contabilidad Financiera: i) realizar la regularización del registro contable del mencionado expediente por el importe correcto	Implementada
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 1.3.ii	Se recomienda a la División de Contabilidad Financiera: ii) se establezca un control de conciliación del reporte enviado por la Procuraduría Pública versus los importes de las demandas registradas en la contabilidad al cierre del ejercicio.	No aplicable
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 2.1	Se recomienda a la División de Contabilidad Financiera que, como buenas prácticas y como parte del proceso de conciliación de todas las partidas conciliatorias que tengan una antigüedad mayor de 90 días sean analizadas y regularizadas de manera oportuna.	Implementada
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 2.2.b	Asimismo recomendamos evaluar la implementación de un mecanismo de validación en el sistema SIGA para que al realizarse una asignación de acceso sólo se pueda hacer referencia a tickets existentes en la base de tickets (SIGESA/SIGESI)	En proceso
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 2.3	Se recomienda evaluar la modificación de la configuración observada.	En proceso
S/N	Auditoría a los estados financieros de la SUNAT ente gastador (periodo 2015) - Memorándum de recomendaciones sobre aspectos de control interno contable y otros al 31.DIC.2015	Finac.Presp.	S/N	Rec. n.º 3.1	Se recomienda a la División de Recursos Humanos conciliar el reporte enviado a la ONP para el cálculo de las reservas actuariales con el informe pericial emitido por la Comisión de Derechos Humanos - Informe n.º 21/09; a fin de identificar y eliminar las diferencias de la base de datos proporcionada a la ONP y evitar así distorsiones en la determinación de la contingencia por obligaciones previsionales.	En proceso
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Que la Intendencia de Gestión Operativa, disponga a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos que registre en cuentas de orden las órdenes de pago que han sido emitidas pero que aún no han sido notificadas al contribuyente.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Que la Intendencia de Gestión Operativa disponga a través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, la adopción de las acciones necesarias que permitan garantizar que la información explicativa revelada en las Notas a los EEFF sea consistente, es decir esté acorde con la naturaleza real de las variaciones significativas o no habituales, a fin de cautelar una adecuada interpretación de los estados financieros.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Que la Intendencia de Gestión Operativa disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos revelar en las notas a los estados financieros, la información explicativa que originaron las variaciones significativas o no habituales que merezcan especial atención de la Entidad, que conlleve a una adecuada interpretación de los EEFF.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Que la Intendencia de Gestión Operativa disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos efectuar el registro del asiento de regularización en cuentas de orden, de las multas donde cooparticipa SUNAT con otros entes, y que han sido contabilizados también en cuentas por cobrar, por el importe de S/. 101 019 612,03.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.1	A la Superintendencia Nacional de Adjunta Operativa disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos: La implementación de controles en sus procedimientos contables que permitan la identificación y análisis del estado y etapa de la deuda contenida en los valores y resoluciones por operaciones significativas u operaciones no habituales a fin de identificar diversas casuísticas que ameriten su evaluación y adecuado registro contable.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.2	A la Superintendencia Nacional de Adjunta Operativa disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos: La adopción de las medidas necesarias que permitan el registro contable a través de cuentas de orden de la deuda de las empresas del Estado en liquidación sobre las cuales la recuperabilidad de la deuda tributaria es improbable o incierta, toda vez que por mandato de Ley éstas no pueden ser susceptibles de embargos preventivos ni de cualquier otra medida cautelar, sin excepción, los bienes incluyendo acciones, participaciones y derechos, que sean de propiedad o que estén en posesión de estas empresas; a efectos de no generar ingresos por intereses o gastos por provisiones que afecten las cuentas de estado de resultados.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas"	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa Que la Intendencia de Gestión Operativa disponga a la Oficina de Contabilidad de Ingresos que en caso de incumplimiento de la Circular n.º 018-2016-SUNAT/600000 respecto a la remisión de los reportes contables por parte de las unidades organizacionales, éstas sean comunicadas a su intendencia para la adopción de las medidas correspondiente, con la finalidad de contar con la información oportuna para la elaboración de los EEFF y Presupuestarios de la Contabilidad de Ingresos – SUNAT.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, por medio de la Intendencia de Gestión Operativa considere disponer que: A través de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, evalúe la posibilidad de requerir a las unidades organizacionales de la institución que procesan información necesaria para la contabilidad y emisión de los estados financieros de la SUNAT, como ente captador, la remisión oportuna bajo responsabilidad, con la finalidad de que la citada oficina cuente con información íntegra y exacta para la información contable.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, por medio de la Intendencia de Gestión Operativa, considere disponer que: La Oficina de Contabilidad de Ingresos, realice las instrucciones correspondientes, para que los sectoristas encargados de la revisión de la información remitida por las aduanas, efectúen una constante y adecuada verificación y validación del proceso contable que realizan las intendencias de aduanas, a fin de aplicar las medidas correctivas que permitan asegurar que la información contenida presentada en el balance de comprobación se presente de manera consolidada y correcta.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, por medio de la Intendencia de Gestión Operativa considere disponer que: La Gerencia de Operaciones Centralizadas a través de la División de Procesos y Operaciones Centralizadas, efectúe la actualización de la "Ficha Técnica de Proceso" N° 003.003", respecto al numeral 5 del rubro 14 "Secuencia de Actividades", con la finalidad de precisar que para casos específicos de anulación por reimpresión, los casilleros de aprobación y autorización del Formulario 4950 "Autorización de anulación", deberán contar con firma y sello de la división, adjuntándose a dicho formulario, la relación detallada de documentos anulados, previo a su remisión a la Oficina de Contabilidad de Ingresos. Posteriormente que disponga su respectiva publicación en la Comunidad de SNAO.	Implementada

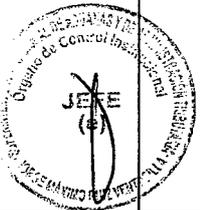
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.1	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico - SNADE, para que a través de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicio y Control de Cumplimiento, considere disponer a la Gerencia de Procesos de Servicio y Control de Cumplimiento: Que la División de Procesos de Deuda y Recaudación, se sirva actualizar la Circular n.º 005-2014-SUNAT/20000, incluyendo en la misma, a la división encargada de autorizar y actualizar los factores de coparticipación de los entes, para su ejecución a través del sistema. Asimismo, previa evaluación conjunta con la División de Procesos y Operaciones Centralizadas de la Gerencia de Operaciones Centralizadas de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, determine la participación del área encargada de la verificación selectiva y periódica respecto a la correcta aplicación de los señalados factores, a efecto de precisarlo en la señalada circular.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.2	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico - SNADE, para que a través de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicio y Control de Cumplimiento, considere disponer a la Gerencia de Procesos de Servicios y Control de Cumplimiento: Que la División de Procesos de Deuda y Recaudación previa coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos y la División de Procesos y Operaciones Centralizadas de la Gerencia de Operaciones Centralizadas de la Intendencia de Gestión Operativa de la SNAO, comprendidas en la formulación del reporte MEF 3 emitido por el sistema como fuente de los ingresos tributarios y de las correspondientes coparticipaciones de los entes beneficiarios que se reflejan en el Estado de Gestión de SUNAT Captador: se sirva evaluar la importancia y procedencia de su reglamentación, disponiendo, de corresponder, la implementación de Lineamientos formales que delimiten las responsabilidades por parte de las áreas involucradas, hasta la captura y registro de la información por parte de la mencionada oficina.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Que la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, eleve a las áreas competentes, el resultado del relevamiento de información que viene efectuando la Intendencia de Gestión Operativa, respecto a la labor de ordenamiento archivístico y los determinados por la comisión auditora, a fin de que dichas áreas adopten las acciones necesarias para superar los hechos relevados.	Implementada
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.1	Que la Superintendencia Nacional: En virtud a los hechos expuestos en el presente numeral se sirva adoptar las acciones que corresponda, informando a este Órgano de Control Institucional el resultado de las mismas. 2. A través de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa reiterar a las áreas operativas, la adopción de acciones orientadas a la interrupción de los plazos prescriptorios en cautela de la deuda tributaria.	Implementada



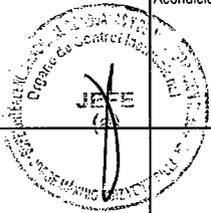
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
097-2016-2-3793	Informe n.º 8-2016-SUNAT/1C0000 de 18 de julio de 2016 - Auditoría Financiera a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Reporte de Deficiencias Significativas" - Carta de Control Interno	Finac.Presp.	8-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.2	Que la Superintendencia Nacional: A través de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa reiterar a las áreas operativas, la adopción de acciones orientadas a la interrupción de los plazos prescriptorios en cautela de la deuda tributaria.	Implementada
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 1. Que disponga a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad sujeta a control, comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 2. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo".	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 3. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 4. Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Urubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 5. Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración el inicio de las gestiones pertinentes para la implementación de un Proyecto de Inversión Pública tal como se establece en la Resolución n.º 0617-2016/SBN-DGPE-SDAPE de 14 de julio de 2016, en la parte del terreno sin construir (Sector 2) del predio ubicado en la carretera Panamericana Norte Km 568.37, del distrito de La Esperanza, provincia de Tujillo, departamento de La Libertad; otorgado en cesión en uso a la SUNAT, teniendo en consideración el plazo otorgado por la SBN (2 años) para su implementación.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas 6. Disponer que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio solicite a la Intendencia Nacional de Administración y Oficinas de Soporte Administrativo a nivel nacional, se sirvan alcanzar a la División de Gestión Patrimonial la relación de todos los bienes y equipos adquiridos en los proyectos de inversión que les corresponde, que no cuenten con los códigos patrimoniales respectivos, para que se inicien las gestiones para su incorporación en la data patrimonial de la SUNAT.	Implementada
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A la Intendencia Nacional de Recursos Humanos 7. Disponer a la Gerencia de Gestión del Empleo evalúe el accionar del Jefe de la DGIE y del Profesional CAS de la DGIE, involucrados en los hechos comentados en el Aspecto Relevante n.º 1, con el propósito de evitar la ocurrencia de situaciones de similar naturaleza.	Implementada
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A la Intendencia Nacional de Administración 8. Disponer a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, instruya al personal encargado de la revisión y aprobación de expedientes técnicos, tener mayor diligencia en el desarrollo de sus funciones; asimismo, considerando que a la fecha no se ha realizado el estudio de mecánica de suelos que sustente la clasificación del mismo, la presión admisible, así como otros índices que se consideraron para el diseño de las estructuras construidas en el local de la I.A. Ilo, se sugiere evaluar la realización del estudio de mecánica de suelos.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016 SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	A la Intendencia Nacional de Administración 9. Que disponga a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, implemente mecanismos de seguimiento del cumplimiento por parte de la DGIE, de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones y en las Bases, referida a ejecución de consultorías de obras, al otorgamiento de conformidades de expedientes técnicos para los pagos respectivos.	En proceso

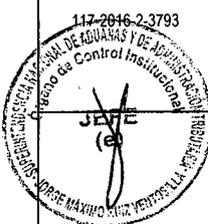
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe				Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre	Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	n.º	Texto	Estado
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10	A la Intendencia Nacional de Administración 10. Que disponga a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos elabore lineamiento o directiva que especifique las funciones, labores y/o tareas que deben realizar los inspectores de obra; y, que instruya a la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento, respecto de las funciones, labores y/o tareas que deben cumplir los inspectores de obra designados durante la ejecución de la misma, en armonía con la normatividad que rige el accionar de los indicados inspectores.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11	A la Intendencia Nacional de Administración 11. Disponer a la División de Ejecución Contractual, que en coordinación con la OSA Cusco, realice las gestiones necesarias que conlleven a la reparación de las deficiencias de las puertas en el CSC Espinar. Asimismo, que disponga a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos, evalúe la actuación de la señorita Karen Julissa Ramos Alvarez como Inspectora de la obra de acondicionamiento del CSC Espinar, por el hecho comentado en el Aspecto Relevante n.º 6, con el propósito de evitar la ocurrencia de situaciones de similar naturaleza.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	A la Intendencia Nacional de Administración 12. Evalúe implementar lineamientos que describan el procedimiento a seguir con las garantías referidas a los equipos y mobiliario de los locales acondicionados a nivel nacional, los mismos que son ofrecidos y/o entregados por los contratistas.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13	A la Intendencia Nacional de Administración 13. Disponer a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, comunique al personal de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, que las Actas emitidas como resultado de la revisión de expedientes técnicos por dicha división, deberán ser suscritas por el funcionario con rango de autoridad competente. Asimismo, se deberá proceder a regularizar la firma en el Acta 007- Conformidad al tercer entregable de 18 de diciembre de 2013.	En proceso
117-2016-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales	Adm.	14-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14	A la Intendencia Regional Cusco 14. Disponga a la OSA Cusco realizar las acciones pertinentes a fin de gestionar la adquisición de la caseta del puesto de control Aduanero de Sicuani, debiendo ser ubicada en un lugar que salvaguarde la integridad del personal de la entidad que labora en dicho recinto.	En proceso
145-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 24-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de adjudicación de mercancías en la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Adm.	24-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1	A la Intendencia Nacional de Administración Que se considere en la Norma n.º 07-2013-SUNAT/4G0000, que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías, precisar la condición de las mercancías que serán adjudicadas en lote, discriminándolas de acuerdo a su utilidad; actividad que será de cargo del Área Responsable.	En proceso



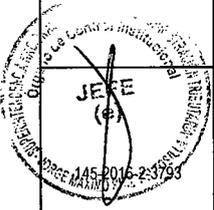
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
145-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 24-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de adjudicación de mercancías en la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Adm.	24-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponga a las Áreas Responsables el seguimiento al compromiso de las entidades adjudicatarias de comunicar por escrito sobre los beneficios obtenidos de la disposición de las mercancías deterioradas u obsoletas que le fueron adjudicadas, con el fin de resguardar la transparencia en el uso o destino de los bienes.	En proceso
145-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 24-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de adjudicación de mercancías en la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Adm.	24-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Intendencia Nacional de Administración Se realice las coordinaciones con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, a fin de que se incluya en el Módulo de Control de Almacenes, la emisión de reportes que permitan visualizar las fechas de notificación de Resolución de Adjudicación y la fecha de entrega de las mercancías, con el fin de verificar los plazos establecidos para la entrega.	En proceso
145-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 24-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de adjudicación de mercancías en la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Adm.	24-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Intendencia de Aduana de Tacna Disponga a la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna que por cada solicitud presentada por las entidades beneficiarias deba emitir una sola resolución de adjudicación.	En proceso
145-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 24-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de adjudicación de mercancías en la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tacna" Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	Adm.	24-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A la Intendencia de Aduana de Tacna Disponga a la Oficina de Soporte Administrativo de Tacna el correcto registro y actualización en los sistemas informáticos de la información relacionada a los bienes en adjudicación.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en las observaciones n.ºs 2 y 3.	Implementada
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad administrativa, por los mismos hechos, al funcionario y los servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 2 y 3.	Implementada
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la SUNAT comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 4, 5 y 6; por considerarse que su accionar no se encuentra sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la SUNAT el presente informe, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores, conforme a lo señalado en las observaciones n.ºs 2 y 3.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas Disponer a la Intendencia Nacional de Administración instruya a las unidades organizacionales a su cargo, encargadas de llevar a cabo los procedimientos de contratación de régimen especial de selección, que realicen los mismos con el debido cuidado y mayor diligencia.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	A la Intendencia Nacional de Administración Teniendo en consideración que la SUNAT terceriza el servicio de almacenamiento de Materiales Peligrosos - MATPEL, antes de contratar y/o renovar el contrato de almacenamiento de dichos materiales, deberá solicitar las acreditaciones pertinentes que permitan comprobar fehacientemente que dicho servicio salvaguarda la seguridad y legalidad de las operaciones de almacenamiento de ese tipo de servicio.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer a la División de Ejecución Contractual realice las gestiones para solicitar y recabar el contrato de arrendamiento suscrito entre Tower and Tower SA y los propietarios del inmueble ubicado en Av. Portillo Grande Mz. G lote 10 Urb. Santa Genoveva, Lurin, el cual deberá contemplar la autorización para subarrendar a la SUNAT los 700 m2 adicionales a los 1300 m2 para almacenamiento de materiales peligrosos.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer que la División de Ejecución Contractual, en caso no contar con el contrato de arrendamiento celebrado entre Tower and Tower SA y los propietarios del local y/o el documento de autorización por los 700 m2, realice las acciones para la correspondiente nulidad de la adenda de prestaciones adicionales.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer que la División de Ejecución Contractual adopte las acciones pertinentes a fin de que hechos similares a lo expuesto en el aspecto relevante n.º 2 no ocurran nuevamente, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa invocada en salvaguarda de los intereses de la SUNAT.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer que la División de Ejecución Contractual implemente mecanismos de control para asegurar que toda la documentación generada como resultado de las actividades de los procesos de selección llevados a cabo por la INA, y que hayan culminado, se encuentren archivados en el expediente de contratación a fin de asegurar la conservación y custodia de la evidencia sobre la gestión de las referidas tareas.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer a la Gerencia de Almacenes supervise que el personal encargado (de la empresa Tower and Tower SA) de la manipulación y almacenamiento de materiales peligrosos realice el citado servicio de almacenamiento cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Entidad para su ejecución. Asimismo, adopte mecanismos de control a fin de dejar constancia de dicha supervisión, conforme a las bases administrativas del procedimiento de contratación RES N° 003-2014-SUNAT/4G3500, así como instruya sobre los mismos al personal encargado de prestar el servicio de almacenaje.	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer a la Gerencia de Almacenes, División de Programación y Gestión y la División de Contrataciones, que con la premura del caso, teniendo en consideración que el contrato del servicio de almacenamiento de materiales peligrosos culmina en el mes de julio de 2017 y los aspectos encontrados en la ejecución del mismo, expuestos en el presente informe, realicen las acciones correspondientes para llevar a cabo la contratación de un servicio idóneo (que cuente con inmueble adecuado y con todas las autorizaciones correspondientes previas al inicio del servicio de almacenamiento, con experiencia en el rubro y conozca los procedimientos para la ejecución del mismo).	En proceso
127-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 16-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.º 004-2014-SUNAT/4G3500 y procesos relacionados" Periodo: 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.	Adm.	16-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	A la Intendencia Nacional de Administración Disponer a la División de Contrataciones que adopte las acciones necesarias a fin de que hechos expuestos en la observación n.º 6 no ocurran nuevamente, así como instruya al personal a su cargo para que en posteriores oportunidades, la calificación de las propuestas técnicas - económicas presentadas por los postores y el otorgamiento de buena pro se realicen conforme a lo establecido en las bases administrativas de cada procedimiento de contratación correspondiente.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Al Superintendente Nacional Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgosa como sustento de inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignado bajo un debido proceso.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Al Superintendente Nacional Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe la pertinencia de incluir en las normativas relacionadas al otorgamiento de la BFCR, un procedimiento para realizar los controles de avance de los programas y proyectos para el otorgamiento de la misma considerando que los programas y proyectos están catalogados como función estratégica para el logro de los objetivos y metas institucionales y por su incidencia en los productos y servicios que esta deba proporcionar.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos elabore un documento, con la finalidad de establecer un mecanismo de control que le permita considerar todos los importes pagados de dicha bonificación a efectos que se revele en los informes por el pago del beneficio en aras de la transparencia de la información.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos incluya en la normativa relacionada al otorgamiento de la bonificación por función riesgosa, el procedimiento para realizar los controles de permanencia y ejecución del personal que realiza labores en zona de influencia, libre de otras actividades diferentes a la ejecutada en la zona de riesgo que conlleve a una correcta determinación del monto de pago por dicha función.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente reportes en forma automática que contengan información consolidada de la data a verificar, como vacaciones, licencias, entre otros, lo cual permita efectuar el control al proceso de determinación y pago de la bonificación por función crítica o riesgosa, permitiendo de esta manera minimizar el riesgo de error de cálculo. Asimismo, se comunique a los jefes de los programas y proyectos revisar los días efectivamente laborados por el personal beneficiario de la BFCR a fin de remitir una información correcta a la División de Compensaciones.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponga que Intendencia Nacional de Recursos Humanos, evalúe que se efectúe la revisión de los pagos realizados al personal de programas y proyectos que recibió la bonificación por función crítica desde su inicio hasta la fecha, con la finalidad de verificar que estos se hayan efectuado descontando las vacaciones y/o licencias gozadas, y los cálculos se realicen acorde a los días efectivamente laborados.	En proceso

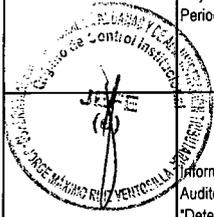
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos efectúe la evaluación de lo indicado en el aspecto relevante 6.4, a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de las labores del personal que se indica y sus posibles consecuencias legales.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regimenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFCR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiados de la BFCR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente una solución informática para el registro, procesamiento y almacenamiento de las planillas correspondientes a la bonificación por función crítica y riesgosa, de tal manera que se garantice la calidad, confiabilidad e integridad como parte de la seguridad de la información que se procesa.	En proceso
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos implemente las medidas y controles necesarios para proteger la información de los archivos de las planillas cuando se remitan por medios electrónicos para efecto de la bonificación por función crítica o riesgosa.	En proceso



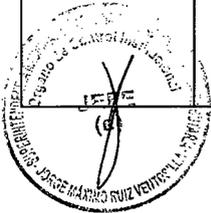
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
129-2016-2-3793	Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016.	Adm.	18-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12	Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe de acuerdo a su pronunciamiento, a través de la Oficina de Planeamiento y Organización de Recursos Humanos, si los días efectivos reportados por la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, respecto a los colaboradores de la supervisión 2, por la BFCR del I trimestre de 2015 al II trimestre de 2016, correspondía de acuerdo a su pronunciamiento y en caso de no corresponder se efectúe las acciones para su recupero.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2005-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.	Adm.	21-2005-1B0000	Rec. n.º 12.	Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT.	En proceso
023-2008-2-3793	Exámen Especial al Módulo Informático de Valores en la Intendencia Regional Lima	Adm.	19-2008-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1.	A la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, en coordinación con la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, agregar las Bases de Datos: RSIRAT, SIRAT y RFISCA en el entregable "Eliminar la vulnerabilidad de manipular la información de la BD RECAUDA utilizando conexión ODBC" del proyecto "Gestión de la Seguridad Informática"	Implementada
003-2009-2-3793	Exámen Especial a la Gerencia de Producción de la INSI en torno a los procesos de seguridad para la generación y custodia de respaldos informáticos institucionales.	Adm.	03-2009-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 8.	A través de la Gerencia de Producción de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se coordine con la Divisiones de Operaciones y soporte Técnico a fin que se regularicen la elaboración de los documentos "Pase a producción - hardware" de todos los servidores de producción que no cuenten con ello en el corto plazo a fin que es pueda asegurar que las labores de respaldo y restauración se realicen adecuadamente	Implementada
015-2011-2-3793	Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMS y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMS en el Sistema Informático SIGAD	Penal	02-2011-1B0000	Rec. n.º 1.	Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos.	En proceso
019-2011-2-3793	Exámen Especial en torno a la alteración de los canales de Control en las DAMS de Importación Definitiva del año 2010 informados por INSI	Adm.	13-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2.	Que a través de la Gerencia de Servicios a Usuarios se proceda a modificar la Circular N 06-2004 Atención de Solicitudes de Servicios informáticos, de tal modo que incluya la verificación o monitoreo de los requerimientos de Ejecución por parte del jefe de Departamento de Soporte Informático o Supervisor de la Intendencia de Aduana, para evitar los hechos materia del presente Examen.	Implementada

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	Adm.	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2.	Precisar en el numeral 8) del Rubro VI) del IFGRA.PE.02, que la responsabilidad de la INTA comprende también establecer el canal de control determinado por criterios normativos, debiendo para tal efecto contar con los instrumentos que le permitan conocer y monitorear la herramienta informática en el cual se encuentran implementados los criterios normativos y el canal de control asignado por cada una de estas herramientas	En proceso
018-2011-2-3793	Exámen Especial referido al Módulo Informático de Teledespacho SIGAD, para el proceso de despacho de declaraciones del Régimen de Importación Definitiva	Adm.	14-2011-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5.	Disponer se precise en el Procedimiento Especifico IFGRA.PE.02 "Selección de Canales de Control", en la herramienta referida a Minería de Datos los dos modelos existentes de Maximización de Hallazgos y Red Neuronal; así como, las responsabilidades y tareas realizadas por cada una de las dependencias a cargo de dichos modelos.	En proceso
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	Adm.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1.	Disponga en el más breve pldazo se defina la solución al impedimento que tienen otros usuarios distintos al Sr. para efectuar las labores de mantenimiento del Modelo de Maximización de Hallazgos, tanto para el Módulo de Tablas Generales como para Base de Datos.	Implementada
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	Adm.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 16.	Disponga que la División de Análisis de Riesgo, una vez implementada la Recomendación N° 21 y recibida la información respectiva de la INTA, evalúe la implementación de los Filtros de Múltiples Variables (FMV) que corresponda, asignando los pesos jerárquicos respectivos y solicite a la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros la desactivación de los Filtros Planos que sean migrados a FMV	Implementada
013-2012-2-3793	Exámen Especial referido al proceso establecido para la selección de canales de control en el régimen aduanero de importación para el consumo.	Adm.	12-2012-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 19.	Disponga que la División de Análisis de Riesgo, cautele que el personal encargado de la creación y/o eliminación de Filtros de Múltiples Variables, a través del Módulo de Gestión de Perfiles de Riesgo, cumpla con lo establecido en el procedimiento IFGRA-PE.02 en relación al sustento requerido para este fin	Implementada
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, documente la funcionalidad del objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta de acuerdo a la MDSI, considerando que dicha documentación deberá ser de carácter confidencial.	En proceso

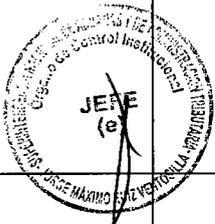
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 2.	Disponer al área que corresponda, implementar y publicar un Procedimiento de Resguardo del código fuente y la Clave de Encriptación, el cual debe considerar, entre otros: La designación de un responsable que deberá determinar el valor de la clave de encriptación, considerando su independencia funcional y que no deba tener acceso a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. La clave de encriptación deberá considerar las características de robustez. La persona que determina la clave de encriptación, deberá obtener copia impresa del código fuente y de la clave de encriptación y guardar este documento en un sobre lacrado, el cual deberá ser custodiado en lugar seguro, bajo responsabilidad. Realizar el proceso de cifrado de la clave y el código fuente del objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta. Procedimiento de reemplazo del valor de la Clave de Encriptación.	Implementada
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 3.	Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción.	Implementada
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 4.	Disponer al área que corresponda, determine que el valor de la Clave de Encriptación en los ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deben ser diferentes, a fin de asegurar que no se pueda obtener el canal de control en dichos ambientes, antes de que se cumplan los requisitos para su desencriptación.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 5.	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos, evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL y registre los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se lanza el transact DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). El Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA (funcionalidad permitida por el Oracle 11g, a través del Database Vault). Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
003-2013-2-3793	Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N°235-2010-10-055845	Adm.	03-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 7.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de los Log de Auditoría, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	Implementada
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	Adm.	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 13.	Disponga la evaluación y depuración de cuentas con privilegios Administrador a nivel del Servidor de Base de Datos SQL Server; asimismo, actualizar la contraseña del usuario "sa" y designar a un responsable de la custodia de dicha contraseña	En proceso
015-2013-2-3793	Exámen Especial al Proceso de Gestión de Incidentes a cargo de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios de la INSI	Adm.	10-2013-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 15.	Actualizar en coordinación con la INSI el Acuerdo de Nivel de Servicios de la Aduana Marítima (ANS-INSI-Ad. Marítima)	Implementada
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	Adm.	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 11.	A través de la Oficina de Seguridad Informática se disponga la elaboración y aprobación del procedimiento que contenga el detalle de las acciones a realizar en las revisiones periódicas de los logs de accesos a nivel de cuentas, a fin que su personal cuente con un documento formal que le permita llevar a cabo correctamente tales revisiones	Implementada
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	Adm.	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 12.	Disponga la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita identificar aquellas cuentas entregadas que no se utilicen durante más de 30 días con el fin de que sean dadas de baja en concordancia al numeral 6.2 del rubro VIII Instrucciones de la Circular n° 001-2012/400000 del 23 de marzo de 2012 referida a las Políticas y normas para la solicitud, creación, entrega y utilización de las cuentas y claves de acceso a los sistemas de información en producción.	Implementada

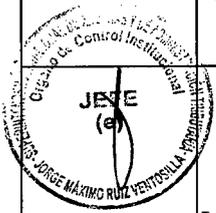
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	Adm.	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 13.	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información solicite la modificación en el SIGESA del perfil Otros por los perfiles Administrador, Consultas y Especialista de Importación Definitiva correspondientes al módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo, a fin que el usuario que genera una solicitud de acceso al sistema mediante el SIGESA tenga conocimiento de los perfiles existentes.	En proceso
001-2014-2-3793	Exámen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia Nacional de Sistemas de Información "Seguridad de accesos del módulo informático de Asignación de Especialistas del Régimen de Importación para el Consumo"	Adm.	02-2014-SUNAT/1B0000	Rec. n.º 14.	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúen y determinen los perfiles Administrador y Especialista de Importación Definitiva correspondientes al módulo informático de asignación de Especialista del Régimen de Importación para el Consumo, de acuerdo a las necesidades y funciones de los usuarios del referido módulo informático con el objetivo que dichos perfiles no tengan las mismas opciones.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Elaborar y aprobar un procedimiento relacionado a la creación, asignación, uso, baja y depuración de cuentas de acceso a nivel del sistema operativo AIX y de bases de datos Informix, con la finalidad de evitar la existencia excesiva de las mismas y que no se encuentren debidamente sustentadas y administradas.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Revisar y de ser el caso eliminar, las cuentas de acceso en los archivos "etc/passwd" de los servidores AIX y de las bases de datos ASQL, RSIRAT y en aquellas bases de datos y servidores en los que se haya implementado el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a nivel nacional. Asimismo, justificar la conservación de aquellas cuentas de acceso que son necesarias para el desempeño de sus funciones, otras labores de operación o administración, las cuales deberán estar plasmadas en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Revisar y eliminar todas las cuentas de acceso en las bases de datos de producción asignadas a personal de las áreas de desarrollo y pruebas, Asimismo elaborar y aprobar un procedimiento para la revisión y depuración periódica de estos casos considerando las características de una adecuada segregación de funciones del personal de la INSI.	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Eliminar la cuenta de acceso en blanco del servidor de base de datos RSIRAT-MEPECO de la Intendencia Lima. Asimismo, evaluar e implementar los controles para evitar que se sucedan este tipo de registros de cuentas de acceso, cuyo resultado deberá estar plasmado en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	Implementada

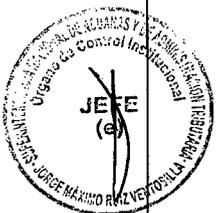


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Revisar y depurar los privilegios de consulta, inserción, eliminación y actualización, asignados a las cuentas de acceso y a los roles sobre las tablas de las bases de datos Informix consideradas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a nivel nacional. Asimismo, elaborar y aprobar un procedimiento de revisión de privilegios que se efectúe de manera periódica, determinando los responsables y entregables para evitar casos como la habilitación de privilegios al rol "public".	Implementada
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer a las áreas que corresponda, la implementación de Pistas de Auditoría sobre las transacciones en las tablas de las bases de datos ASQL, RSIRAT y demás tablas de las bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única".	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	• 02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos del ASQL, RSIRAT y las demás bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única", evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL u otra tecnología similar que permita registrar los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se ejecuta la sentencia DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). Asimismo, el Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA. Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables.	En proceso



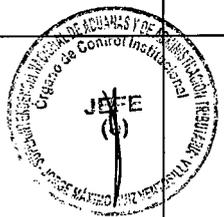
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Solucionar los problemas reiterativos presentados en la funcionalidad y operatividad del módulo de Cobranza Coactiva (RSIRAT), los mismos que han sido comunicados por la Gerencia de Cobranza Coactiva - Lima.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima.	En proceso
007-2014-2-3793	Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT	Adm.	02-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Evaluar la existencia y los riesgos vinculados a los aplicativos, módulos, servicios y sistemas de información, que de manera paralela vienen siendo utilizados en los ambientes de producción y que no fueron implementados bajo los lineamientos de desarrollo de la INSI, como el caso del NINE, cuyo resultado deberá estar plasmado en un Informe que se emita con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso



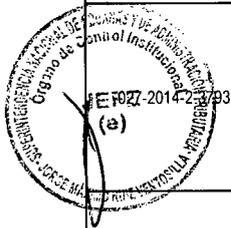
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer la validación del campo "fecha " y "hora" de marcación de la opción "Registro de Marcaciones Manuales" del sistema "SIRH-Asistencia". Asimismo eliminar las marcaciones de fechas y horas inconsistentes (posteriores a las que realmente corresponden).	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la implementación de controles que permitan superar la vulnerabilidad lógica en la aplicación web Tibbo Device Server, al acceder sin registrar contraseña a las opciones de configuración de cinco relojes marcadores.	No aplicable
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer la migración a servidores de la SUNAT de los aplicativos y la información almacenada en el equipo PCB222, referidos a las "marcaciones de asistencia" de los trabajadores de la SUNAT a nivel nacional.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la actualización del documento "Pase a producción-hardware" del servidor virtual SRVJABBER y salvaguardar que no se encuentre expuesta la cuenta de usuario administrador y su contraseña.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer la eliminación de la cuenta de usuario en blanco en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia" y establecer controles en el referido sistema y base de datos a fin de evitar que la situación comentada se repita.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer la eliminación de las de 2 520 cuentas de usuario registradas en la base de datos "SP" del sistema "SIRH-Asistencia" que carecen del correspondiente registro en el archivo "etc/passwd" del servidor INFP03S2.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer la evaluación de los privilegios asignados al rol "Public" sobre todas las tablas de la base de datos "SIG" del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA". Asimismo, se disponga la elaboración y aprobación de un procedimiento general de revisión de privilegios sobre cuentas de usuario y roles en las bases de datos de los servidores de la SUNAT.	Implementada



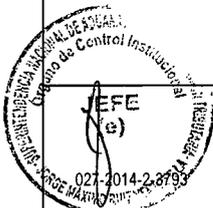
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer la evaluación de las políticas de seguridad de la contraseña asignada al perfil "DEFAULT" de la base de datos "SIG" del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA", a fin de precisar el valor para las políticas: "número de intentos de conexión fallidos", "tiempo de bloqueo de contraseña" y "tiempo adicional al vencimiento de la duración de la contraseña". Asimismo, disponer la actualización del valor para las políticas: "tiempo de duración de la contraseña", "número de cambios de contraseña antes de ser reutilizado" y "función de verificación de contraseña"; en concordancia con lo dispuesto en la Circular n.º 001-2012/400000.	No aplicable
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Disponer la implementación de registros de auditoría para los cambios que pudieran realizarse en los objetos (procedimientos almacenados, triggers, tablas, vistas, entre otros) de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Asistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de que pueda identificarse la autoría sobre las modificaciones o eliminaciones realizados en tales objetos.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer la evaluación integral de las tablas de las bases de datos "SP" y "SIG" de los sistemas "SIRH-Asistencia" y del "Módulo de Recursos Humanos del sistema SIGA" a fin de determinar aquellas sobre las cuales deberán implementarse o complementarse registros de auditoría.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 13.	Disponer la migración de los sistemas de "planillas de pensiones" y "compensación por tiempo de servicio" instalados en los equipos PCK775 y ALQPCLIM20QF (alquilado) a los servidores de la SUNAT, y asegurar la realización de las copias de seguridad.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD_seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 18.	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se establezcan controles, alertas y reportes en el sistema "SIRH-Asistencia", que permita advertir aquellos colaboradores de SUNAT a nivel nacional, que no tengan un turno de trabajo asignado.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 19.	En coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, se establezcan controles alertas y reportes en el sistema "SIRH-Asistencia", que permita mantener actualizado el turno de trabajo "R67", asignado a algunos trabajadores de la SUNAT que por la naturaleza de sus funciones les corresponde.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 21.	Disponer que el "exceso de refrigerio", sea incluido en los alcances del artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT, como un control por el número de minutos considerables y evidenciados como "exceso de refrigerio", correspondiente a los trabajadores de la SUNAT a nivel nacional comprendidos en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos n.ºs 276 y 728.	Implementada
027-2014-2-3793	Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones	Adm.	14-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 23.	Disponer la implementación de controles, a fin de que las modificaciones efectuadas en las calificaciones de asistencia de los trabajadores de la SUNAT realizadas por usuarios distintos a los jefes, sean necesariamente autorizados por la jefatura inmediata del trabajador.	Implementada
03T-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero.	En proceso
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que se implemente el servidor de respaldo para la Intendencia de Aduana de Iquitos, con el fin de garantizar la continuidad operativa del servicio aduanero en la referida Intendencia	Implementada
031-2014-2-3793	Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana A nivel Nacional	Adm.	17-2014-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento.	En proceso

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas implemente los siguientes controles en los programas fuentes relacionados al Sistema de Remates de Aduanas: a. Que la validación referida a que un postor no sea trabajador de la Institución, se realice en la tabla de personal activo del Sistema de Recursos Humanos y no en la tabla CAT_PERSONAL y b. Que la validación del punto anterior se realice tanto al momento de efectuar el registro, como al realizar ofertas en el citado sistema.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, en coordinación con la Gerencia de Almacenes, evalúen la eliminación de la opción que permite el cambio de la fotografía del lote a rematar en el Módulo de Consultas Remates por Intranet.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice: a. La validación de la información referida a los datos de las cuentas de usuarios generadas, existentes en el Sistema de Remates de Aduanas con la finalidad de contar con información veraz, consistente y actualizada de los mismos y b. Implementar un procedimiento de control en la creación de usuarios que valide que los datos correspondientes a los trabajadores de la Institución sean acordes con la información de las tablas respectivas del Sistema de Recursos Humanos.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer la evaluación de los permisos de actualización, inserción o eliminación de las cuentas de usuario "gsalcedoc", "jrodriguez", "parias", "pperez" y "yalarcon", así como del rol "Public", a fin de determinar su permanencia, eliminación o mantenimiento, sobre las veintisiete (27) tablas de la base de datos "PRAD1" del "Sistema de Remates de Aduanas" identificadas en el apéndice n.º 1, y que como resultado del mismo se emita un Informe con copia al Órgano de Control Institucional, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del rubro VII "Políticas de cuentas de acceso" de la Circular n.º 001-2012/400000.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer la evaluación de las políticas de seguridad de la contraseña asignada al perfil "DEFAULT" de la base de datos "PRAD1" del "Sistema de Remates de Aduanas", a fin de precisar los valores de las políticas: "número de intentos de conexión fallidos", "tiempo de bloqueo de contraseña" y "tiempo adicional al vencimiento de la duración de la contraseña". Asimismo, disponer la actualización de los valores de las políticas: "tiempo de duración de la contraseña", "número de cambios de contraseña antes de ser reutilizado" y "función de verificación de contraseña"; en concordancia con lo dispuesto en la Circular n.º 001-2012/400000.	No aplicable
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponer la evaluación de las tablas de la base de datos "PRAD1" relacionadas con el "Sistema de Remates de Aduanas" a fin de determinar aquellas sobre las cuales deberán implementarse registros de auditoría para las operaciones de inserción, actualización o eliminación de información y, que como resultado del mismo se emita un Informe con copia al Órgano de Control Institucional.	Implementada
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica y en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan, efectúe lo siguiente: a. Definir que medios de respaldo deberán ser migrados a la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional, b. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 10.5 del rubro VI de la Circular N° 017-2010; elabore el Plan de transferencia o conversión de la información almacenada en los medios de respaldo no compatibles con la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional, el cual deberá ser formalizado y contar con la aprobación de las unidades orgánicas correspondientes y c. Efectúe la migración de la información almacenada en medios de respaldo no compatibles con la Solución de Respaldo y Restauración de Información Institucional y que, como resultado del mismo, se emita un informe con copia al Órgano de Control Institucional.	En proceso



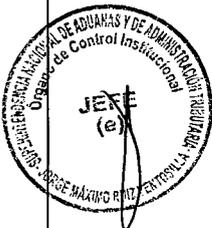
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica: a. Programar y realizar las verificaciones de los respaldos de base de datos Informix y Oracle, así como de los sistemas operativos, entre otros, de acuerdo con lo establecido en la Circular n.º 017-2010 para el presente año y b. Formalizar la emisión de un documento que contenga el "Plan de Verificación/Revisión de los respaldos de equipos", considerando entre otros, la periodicidad, alcance de la verificación y la emisión de un documento final que contenga el resultado de las labores efectuadas, la fecha de emisión y vigencia, así como los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes, en señal de conformidad y aprobación del mismo.	Implementada
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponga que la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica, elabore un procedimiento formal para efectuar el inventario físico de los medios de almacenamiento que contemple entre otros, lo siguiente: a. Fecha de emisión y vigencia y contener los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes, en señal de conformidad y aprobación., b. Deberá definir claramente las responsabilidades del personal involucrado, c. Establecer la emisión de un Informe (o documento similar) en el cual se consigne el resultado del inventario realizado y d. Oportunidad en que se elaboran los cronogramas para la realización del inventario de medios de almacenamiento en las cintotecas de San Isidro y San Luis; los cuales deberán contener fecha de emisión y vigencia así como los sellos y firmas de las jefaturas correspondientes en señal de conformidad y aprobación de los mismos	Implementada
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Priorizar y efectuar, en estricto cumplimiento de los cronogramas formalmente establecidos así como del numeral 7.3 del rubro VI de la Circular N° 017-2010, los inventarios físicos en las cintotecas de San Isidro y San Luis, (consignados en los documentos "Proyecto San IsidroF.mpp" y "Proyecto San LuisF.mpp") que permitan corroborar los datos de identificación, contenido y ubicación física de los medios de almacenamiento; cuyo resultado deberá ser comunicado al Órgano de Control Institucional.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 12.	Disponer que la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, priorice la actualización de la Circular n.º 017-2010 - Procedimiento de seguridad para la gestión de los respaldos informáticos de la SUNAT, entre otros aspectos, de la denominación vigente de ocho unidades orgánicas mencionadas en el numeral 1.4 del presente Informe, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	En proceso



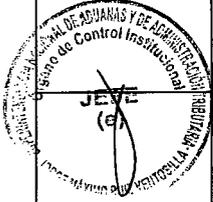
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 14.	Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, actualice el modelo de base de datos correspondiente al Sistema de Remates de Aduanas en concordancia con las tablas que conforman e interactúan con dicho sistema, con la finalidad de que sirva como herramienta para labores de desarrollo y mantenimiento de sistemas.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 15.	Disponga que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros o la unidad orgánica a cargo del mantenimiento del Sistema de Remate de Aduanas, actualice el Sistema de Remates de Aduanas y su respectivo manual de usuario, modificando entre otros temas que se considere pertinente, la denominación vigente de la Institución y la tasa actual del Impuesto General a las Ventas, asimismo se deberá indicar la fecha de emisión o actualización del manual de usuario al momento de su publicación; con la finalidad de no generar mayor confusión y no se afecte la imagen de la Institución.	En proceso
054-2015-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT- Proceso de Seguridad del Sistema de Remates de Aduanas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - Periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre 2014	Adm.	05-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 16.	Disponga que la Intendencia Nacional de Administración, efectúe o solicite a la unidad orgánica correspondiente, la actualización del Procedimiento General INA-PG.16 referido al "Remate via internet de mercancías en abandono legal y comiso administrativo" entre otros, de la denominación vigente de cuatro unidades orgánicas (mencionadas en el numeral 3 del presente Informe) de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente.	En proceso
001-2015-2-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios implemente los cambios necesarios en el software "Servidor de Aplicaciones (SIGCO)", con el fin que realice lo siguiente: Al momento que se crean cuentas para el SIGCO, no permita que un colaborador tenga más de una cuenta activa. Valide la existencia de la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) que se registra como sustento para la creación o modificación de cuentas del SIGCO. Almacene las modificaciones a la información de las cuentas del SIGCO, así como la fecha, hora y el usuario que realiza dichas modificaciones.	Implementada
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine con las unidades orgánicas a las que pertenece el personal del apéndice n.º 1, con el fin de que cada colaborador sólo tenga una cuenta activa para el SIGCO y se individualice la trazabilidad de sus accesos.	Implementada



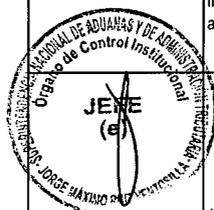
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios implemente los cambios necesarios en el Sistema de Información General de Consultas (SIGCO), a fin que: El SIGCO registre todos los detalles de acceso por tipo de información de los contribuyentes y sean visualizados a través de su opción de auditoría denominada "Seguimiento por usuario y Detalle de Acceso por Tipo de Información". El SIGCO obligue a los usuarios cambiar sus claves cada seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del Rubro VIII de la Circular n.º 001-2012/400000.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponer que la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con las Divisiones de Desarrollo de Sistemas Tributarios, Analíticos y Administrativos, evalúen el uso de las cuentas de base de datos "SIFA" indicadas en el cuadro n.º 3, con el fin de eliminar, mantener o reasignar dichas cuentas. Asimismo, a las cuentas que se mantengan para el personal de las divisiones de desarrollo, se les restrinja el acceso a la tabla "t2347usuarios", con el fin de prevenir que se conozcan las claves de cuentas de acceso al SIGCO.	Implementada
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que se implemente un mecanismo para que las tablas "t2342acc", "t2341accin" y "t3021sigcoaccpan" de la base de datos "SIFA" sean replicadas, con el fin que no se pierdan los registros de auditoría del SIGCO posteriores a la última ejecución de respaldo, en el caso de inoperatividad del servidor que soporta dicha base de datos.	En proceso
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Que en coordinación con las unidades orgánicas respectivas efectúe la actualización de la Circular n.º 005-2002 "Control y Seguimiento del Acceso al Sistema Integrado de Fiscalización para Auditores (SIFA)", en relación a la denominación vigente del sistema (actualmente Sistema de Información General de Consultas) y la de algunas unidades orgánicas que conforman actualmente la SUNAT según su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la cantidad de perfiles de usuario contenidos en la tabla "p2407perusu" de la base de datos "SIFA", con la finalidad que dicha Circular contemple información vigente.	Implementada
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios actualice el modelo de base de datos "SIFA" correspondiente al Sistema de Información General de Consultas (SIGCO), registrando los diez (10) campos de las cinco (5) tablas consignadas en el cuadro n.º 5 y adicionando las tablas "p2346motacc" y "p2453susacc", con la finalidad que dicho modelo sea de utilidad en las operaciones de mantenimiento del SIGCO.	Implementada



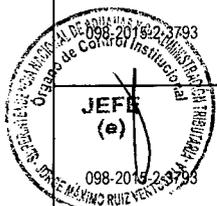
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
001-2015-3793	Auditoría de cumplimiento a la SUNAT - Proceso de seguridad del sistema de información general de consultas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Adm.	01-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios actualice el manual del usuario del Sistema de Información General de Consultas (SIGCO) emitido en el año 2004 y publicado en la intranet institucional, a fin de contar con el documento que permita al usuario utilizar el sistema (SIGCO) de forma correcta.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Se registre en el LDAP la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) de las cuentas que se crean para el Sistema Intranet, con la finalidad que se sustente el alta de dichas cuentas.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Se mantenga un registro de la baja de las cuentas del Sistema Intranet, así como de las Solicitudes de Acceso al Sistema (SAS) que sustentan la baja y el alta de dichas cuentas, con el fin que se obtenga la trazabilidad de las operaciones realizadas en el Sistema Intranet, relacionadas a las cuentas que se ha dado de baja	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Al momento de asignar y dar de baja perfiles a una cuenta en la opción administración de menú del sistema intranet, se registre la Solicitud de Acceso al Sistema (SAS) respectiva, con el fin de almacenar el sustento de dichas operaciones para cuando sean requeridas.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Se almacenen todas las asignaciones de perfil a las cuentas de intranet, con el fin de obtener la información de los períodos que un usuario tuvo asignado un determinado perfil	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Se efectúe la baja de los perfiles "SIRH-ANA_OPERATIVO" y "SIRH-ADMIN_ASISTENCIA" a las cuentas referidas en los cuadros n.º 4 y n.º 5 respectivamente, con el fin de restringir privilegios de acuerdo a las funciones actuales que realiza el personal de dichas cuentas.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	e coordine con las unidades orgánicas a las que pertenece el personal comprendido en el Apéndice n.º 4, con el fin de que cada colaborador sólo tenga una cuenta activa del sistema intranet.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Se efectúe la baja de las cuentas del sistema intranet indicadas en el Apéndice n.º 5, así como a los perfiles vigentes que tienen asignados dichas cuentas, con el fin de evitar el uso indebido de las mismas.	Implementada
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Se implemente un control que no permita la asignación de más de una cuenta activa del sistema intranet para un mismo usuario, con el fin de evitar su posible uso indebido a través del referido sistema.	En proceso
098-2015-2-3793	Proceso de seguridad del sistema de registro de perfiles de la INTRANET	Adm.	015-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	Se actualicen los 14 manuales del sistema intranet indicados en el cuadro n.º 6, a fin de contar con documentos que permitan al usuario utilizar dicho sistema de forma correcta.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Que a través de la Oficina de Seguridad Informática se realice el seguimiento y conclusión de los incidentes comentados en el numeral 6.1 del presente informe, a fin de afectar situaciones que podrían afectar la integridad y disponibilidad de la información, comunicando lo actuado al Órgano de Control Institucional.	Pendiente
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Actualizar la Circular n.º 39-2005 del 28 de diciembre de 2005, aprobada para "Establecer los lineamientos y procedimientos para reportar incidentes y vulnerabilidades de seguridad informática", incorporando las normas de seguridad relacionadas, plazos de atención de los reportes tanto por parte de las áreas involucradas así como de la propia Oficina de Seguridad Informática, asimismo, se remita al OCI los reportes de incidentes, en los casos que amerite una mayor investigación.	Implementada
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Que la Oficina de Seguridad Informática elabore los procedimientos necesarios para definir las alertas, así como para la verificación de la información generada por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos de la institución	Implementada
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM).	Pendiente
120-2015-2-3793	Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015.	Adm.	22-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Efectuar hasta su conclusión, el seguimiento de las acciones implementadas para mitigar los riesgos comunicados en la Orientación de Oficio remitida por el Órgano de Control Institucional, mediante Memorandum n.º 559-2015-SUNAT/1C0000.	Implementada
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Se implemente un registro consolidado de las horas hombre utilizadas, en proceso y planificadas por requerimiento y componente de los servicios de Fábrica de Software que contrate la SUNAT, a fin de contar con la información del alcance ejecutado a una fecha determinada.	En proceso
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Se efectúe el cálculo de los indicadores de metas y niveles de servicio del Componente de Gestión de Incidentes y su correspondiente afectación a las penalidades desde julio de 2014, emitiendo un informe con copia al Órgano de Control Institucional, en el cual se detalle los valores por cada indicador así como la forma de cálculo y las herramientas formalmente establecidas, utilizadas para cada uno de ellos.	Implementada

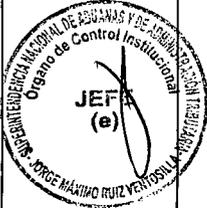
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
125-2015-2-3793	Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas	Adm.	28-2015-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Que se elabore un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual minimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio. La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuaria identificadas.	En proceso
078-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT - Alquiler de equipos de Computo	Adm.	05-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponga que se elabore y se haga de conocimiento de todo el personal de la INSI, un procedimiento que establezca que los protocolos de verificación y pruebas contengan todos los términos de referencia y características técnicas mínimas y adicionales requeridas en las bases de los procesos de contratación de bienes y servicios informáticos, así como de lo ofertado por el contratista en su propuesta técnica; y que los documentos resultantes de la aplicación de dichos protocolos (actas, entre otros), detallen la actividades llevadas a cabo para verificar su cumplimiento por parte del contratista; con la finalidad de asegurar que se ha validado el cumplimiento de todas las características técnicas requeridas y ofertadas.	Implementada
078-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT - Alquiler de equipos de Computo	Adm.	05-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponga que se implemente un procedimiento para contar con un inventario actualizado de las computadoras alquiladas, el cual sea de conocimiento de todas las áreas involucradas (entre ellas INSI y las OSAS), que contemple las actividades de asignación y reasignación de equipos a nivel nacional así como el reemplazo de equipos, el cual deberá contar como mínimo con los siguientes datos: Usuario del equipo (registro, nombres y apellidos), Número de serie, Sede (ubicación física), Contratista, Proceso de selección y Fecha de vencimiento del contrato; con la finalidad de tener conocimiento de la situación real de los equipos de cómputo alquiladas, y que dicha información sirva para definir la necesidad real para futuras contrataciones.	En proceso



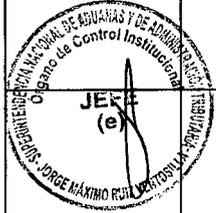
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
078-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT - Alquiler de equipos de Computo	Adm.	05-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponga que la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios implemente un procedimiento para la generación de imágenes utilizadas para clonar equipos de cómputo (computadoras personales de escritorio y portátiles), en el cual se detalle entre otros, los siguientes aspectos: Asignación de responsabilidades, Configuración mínima requerida (entre ellos: Librerías , PATH , ODBC), Detalle de actividades a realizar, Plan de pruebas, participación de las áreas competentes de INSI y áreas usuarias, así como Documentación de las pruebas realizadas; con la finalidad de minimizar los errores en la generación de imágenes.	Implementada
078-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT - Alquiler de equipos de Computo	Adm.	05-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga la elaboración de un procedimiento a seguir para toda migración de aplicativos el cual contemple, como mínimo, el establecimiento de cronogramas, objetivos, alcance, responsabilidad de las áreas involucradas, definición de los recursos necesarios, entregables; con la finalidad de asegurar su culminación en los plazos establecidos para los entregables definidos. Dicho procedimiento debe ser de conocimiento de las divisiones dependientes de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas.	Implementada
078-2016-2-3793	Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT - Alquiler de equipos de Computo	Adm.	05-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponga la modificación de la Norma para la Gestión y Ejecución de Contratos, a fin de precisar que la opinión sustentada del área usuaria para otorgar o denegar una ampliación de plazo solicitada por el contratista en los procesos relacionados a bienes o servicios informáticos contemple un informe técnico detallado de los motivos por los cuales se debería otorgar o denegar dicha ampliación, con la finalidad de evitar que se otorguen ampliaciones injustificadas favoreciendo al contratista, debiendo dichos documentos incorporarse de manera obligatoria al expediente de contratación.	Implementada
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 1.	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.º 1 y n.º 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 2.	Disponga la definición del tiempo de respuesta máximo para la atención de una avería o defecto de software y el cálculo del UPTIME mensual del Soporte Técnico al Software de Análisis de Información definido en la Especificaciones Técnicas de la LP N°28-2014-SUNAT/8B1200, desde setiembre de 2015 hasta el término del contrato, y su correspondiente afectación a las penalidades emitiendo un informe con copia a este OCI en el cual se detalle los valores de UPTIME mensual.	En proceso
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 3.	Disponer, a quien corresponda, la elaboración de un procedimiento aplicable cada vez que se incluyan Planes de Capacitación como parte de las soluciones, herramientas informáticas y/o software a adquirir en los procesos de selección, se especifique, entre otros, los siguientes aspectos: Sustento de la inclusión de cursos/temas de niveles técnicos que involucre al personal de las dependencias de la INSI relacionados a la Administración, configuración, seguridad y Operación de las soluciones, herramienta y/o software y los temas a tratar. Especificar cantidad de horas mínimas por curso/tema de niveles técnicos. Dependencias de la INSI a ser capacitadas (indicando número de personal por dependencia). Sustento de la inclusión de cursos a nivel de usuario relacionados al uso de las facilidades y opciones y facilidades de la solución, herramienta y/o software. Especificar cantidad de horas mínimas por curso/tema a nivel de usuario. Dependencias usuarias a ser capacitadas (indicando número de personal por dependencia). Sustento de la conveniencia de obtener Certificaciones relacionadas para el personal de la Institución. Perfil profesional, certificaciones y experiencia requerido para el dictado de los cursos por parte de los capacitadores. Materiales didácticos requeridos, entre otros aspectos que se consideren necesarios.	En proceso
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 4.	Evaluar la conveniencia de incluir en el Plan de Capacitación de Usuarios BI los cursos relacionados al tema "BI Móvil" establecido en las bases integradas y que como resultado de la referida evaluación, se elabore un informe resultante con las acciones a adoptar referidos a la inclusión o no inclusión del referido tema.	Implementada
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 5.	Se instruya a los colaboradores de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI) responsables de la revisión y otorgamiento de conformidad de las prestaciones contratadas como área usuaria, sobre las normas vigentes para la gestión y ejecución de contratos en la SUNAT, así como del cumplimiento de plazos establecidos en las cláusulas contractuales y bases administrativas de los procesos de contratación de los que son parte, a fin de no afectar los plazos de las prestaciones a contratar.	Implementada



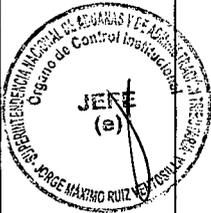
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 6.	Recordar a los gerentes y jefes de División de la INSI el monitoreo que deben realizar sobre el cumplimiento y aplicación de la normativa interna aplicable a los procesos que realizan, incidiendo en los procesos de revisión de las prestaciones contratadas y otorgamiento de conformidades.	Implementada
115-2016-2-3793	Adquisición e Implementación de la Solución de Business Intelligence para Usuarios Analíticos.	Adm.	013-2016-SUNAT/1C000	Rec. n.º 7.	A través de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios (en cumplimiento del Procedimiento para la elaboración, remisión y gestión de los Pases a Producción de equipos y/o servicios de Infraestructura Tecnológica apoyados en las funcionalidades del Sistema Gestor de Servicios INSI - SIGESI), se disponga lo siguiente: a) El registro en el SIGESI de los Pases a Producción de los 3 servidores virtuales BIPMIRSV01, CI-0050056975360 y SV-POLICYSERVER de la Solución de Business Intelligence. b) El registro de la dirección IP y DNS Name en los Pases a Producción del SIGESI para los 9 servidores virtuales BIQMIRSV01, BIDMIRSV01, BIQMIRSV03, BIQMIRSV04, BIDMIRSV02, BIQMIRSV02, BIPMIRSV02, BIPMIRSV09 y BIPMIRSV01 de la Solución de Business Intelligence. c) El registro actualizado de las direcciones IP y servidores virtuales configurados consignados en los Pases a Producción del SIGESI de los 3 servidores físicos BIPMIRSF01, BIPMIRSF03 y BIPMIRSF02 de la Solución de Business Intelligence, evitando el uso de los Pases a Producción físicos a fin de contar con el SIGESI como única fuente de todo pase a producción para la referida Solución de BI.	En proceso
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, que a través de unidades orgánicas a su cargo, efectúen las acciones necesarias que garanticen que los bienes entregados en mérito a la ejecución contractual de la LP n.º 39-2015-SUNAT/BB1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS", correspondan a los equipos ofertados tanto en cantidad como en calidad, debiendo pronunciarse sobre dicho cumplimiento, e informar a las unidades competentes.	Pendiente
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe el accionar de los funcionarios comprendidos en el otorgamiento de la conformidad que fuera declarada nulo de oficio mediante Resolución de Gerencia n.º 12-2016/SUNAT/BB5000 de 7 de diciembre de 2016 emitida por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión de la Intendencia Nacional de Administración, en aplicación del numeral 11.3 del artículo 11º de la Ley n.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.	Pendiente



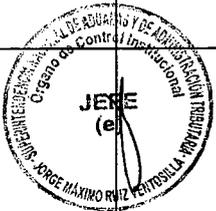
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Disponer el inicio de las acciones legales contra la empresa VALTOM INGENIEROS SAC por las irregularidades identificadas durante la ejecución del contrato derivado de la LP n.º 39-2015-SUNAT/8B1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS, en mérito a los incumplimientos contractuales detectados; debiendo poner de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado las presuntas infracciones incurridas por el contratista VALTOM INGENIEROS S.A.C dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado.	Pendiente
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Disponga a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión adopte las acciones necesarias con respecto a los sistemas de aire acondicionado que garanticen el buen funcionamiento de los equipos adquiridos en el marco de la LP n.º 39-2015-SUNAT/8B1200 ubicados en el Complejo Fronterizo Santa Rosa - Tacna (CFSR).	Pendiente
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponga a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión adopte las acciones necesarias con respecto a los sistemas de aire acondicionado que garanticen el buen funcionamiento de los equipos adquiridos en el marco de la LP n.º 39-2015-SUNAT/8B1200 ubicados en el Complejo de Control Aduanero Tomasiri.	Pendiente
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Disponga la inclusión, modificación y/o actualización de la normativa actual, con respecto al sustento del requerimiento de la necesidad el cual deberá incluir en el caso de reemplazo de equipos electromecánicos, el sustento documental de reemplazo de equipos por cumplimiento de la vida útil, siendo que en los casos de reemplazo de equipos por mayor potencia, incremento de carga o moderna tecnología deberá sustentarse en un Informe Técnico que refleje el análisis realizado por el área usuaria. Asimismo se meritúe la contratación de un especialista que compruebe que el requerimiento formulado por el área usuaria para la contratación de la LP n.º 39-2015-SUNAT/8B1200-1 "Provisión e instalación de acumuladores de energía - equipos UPS, se ajustó a las necesidades institucionales descartando un posible sobredimensionamiento de la necesidad.	Pendiente
153-2016-2-3793	Provisión e instalación de acumuladores de energía equipos UPS para la SUNAT	Adm.	28-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Disponga a través de la Gerencia Administrativa y sus unidades orgánicas dependientes la evaluación de los requerimientos de bienes o servicios a efectos de garantizar la adecuada programación y oportuna satisfacción de las necesidades formuladas por las Áreas Usuarias de la SUNAT.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 1.	Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SGSI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.º 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SGSI.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 2.	Disponer la designación de un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT, distinto al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, tomando en consideración la segregación de funciones establecidas para ambos casos.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 3.	Evaluar la implementación de un procedimiento para el seguimiento y monitoreo centralizado de las recomendaciones de informes de consultorías informáticas resultantes de procesos de selección requeridos por la INSI, a fin de cautelar que existan recomendaciones que de no implementarse, puedan afectar la seguridad de la información.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 4.	Establecer las medidas de control que corresponda, para que las unidades orgánicas a su cargo, que realicen gestión técnica de los contratos adjudicados en el ámbito de su competencia, cumplan los plazos establecidos en la normativa de contrataciones, respecto al otorgamiento de las conformidades a los entregables presentados por los contratistas.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 5.	Disponer que las unidades orgánicas a su cargo, que participan de la gestión técnica de los contratos adjudicados en el ámbito de su competencia, precisen y evidencien en los informes técnicos que emiten para la conformidad del área usuaria, la recepción y verificación de todos los entregables contratados, según lo establecido en las bases administrativas y contratos de cada proceso de contratación.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 6.	Exhortar al personal que participa en la elaboración de los términos de referencia/ especificaciones técnicas, la obligación de efectuar una adecuada evaluación de calidad, toda vez que estos documentos al ser incluidas en las bases guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, y su elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación.	Pendiente



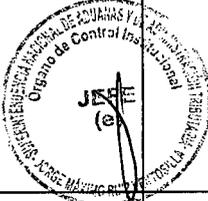
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 7.	Exhortar a los colaboradores que participan en el proceso de verificación y emisión de conformidad de los entregables y/o prestaciones de los procesos de selección, tengan en cuenta la remisión de las actas de observaciones y de subsanación de las mismas, según los plazos establecidos en la normativa correspondiente y la revisión del cumplimiento de los aspectos formales de presentación de los entregables según las bases administrativas.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 8.	A través de la Oficina de Seguridad Informática, realizar la evaluación técnica de la infraestructura tecnológica proporcionada por terceros y sus posibles riesgos, vinculados a la escalabilidad de las transacciones de SUNAT; así como del crecimiento de las bases de datos de la aplicación INMUNO SUITE ; y de ser el caso, delegar a quien corresponda la implementación de medidas que permitan gestionar el riesgo de afectación a la continuidad operativa vinculadas a las limitaciones de uso de memoria y capacidad de almacenamiento de su motor de bases de datos. Asimismo, realizar la evaluación del riesgo de continuidad operativa vinculado a la competencia de recursos entre los servidores de bases de datos, web y el sistema operativo del "ServidorSGSI" y en coordinación con la dependencia respectiva de la INSI, implemente el pase a producción de hardware del equipo "ServidorSGSI" incluyendo la política de generación de respaldos.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 9.	Disponer que la Jefatura de la División de Ejecución Contractual comunique a su personal la obligación de evaluar previamente la partida electrónica de las empresas contratistas así como sus escrituras públicas, cuando dichas empresas hayan optado por modalidades de reorganización societaria; y contraste con la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, para identificar que sociedades absorbentes de otra(s) sancionada(s) participen de las contrataciones con la entidad.	Pendiente
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 10.	Disponer que la Jefatura de la División de Ejecución Contractual recuerde al personal encargado de la gestión de los contratos suscritos con la Entidad, al estricto cumplimiento de la normativa interna debiendo establecer medidas de control que garanticen el efectivo cumplimiento de las prestaciones contratadas, justificando para casos similares al descrito, el costo beneficio de mantener vigente el vínculo contractual.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2016 al 31/12/2016

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Informe		Tipo de Informe de Auditoría	Número Informe SUNAT	Recomendación		
Número (SCG - Ex SAGU)	Nombre			n.º	Texto	Estado
131-2016-2-3793	Servicio de Consultoría sobre temas informáticos	Adm.	20-2016-SUNAT/1C0000	Rec. n.º 11.	A través de la Gerencia Administrativa, exhortar al personal que participa en la elaboración de las bases, la obligación de efectuar un adecuado control de calidad toda vez que las bases administrativas son el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, y su elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación.	Pendiente

